

TRANSMISIÓN ONOMÁSTICA Y HOMONIMIA EN LOS GRUPOS FAMILIARES DEL VALLE DEL DUERO EN ÉPOCA ROMANA

Transmission of personal names and homonyms in the family groups of the valley of the river Duero in the roman period

HENAR GALLEGO FRANCO

*Departamento de Historia Antigua y Medieval.
Universidad de Valladolid*

RESUMEN: En base a las fuentes epigráficas romanas del valle del Duero se estudia el peso de la herencia familiar paterna y materna en la construcción de la onomástica personal hispanorromana y su relación con el proceso de romanización. Para ello se analizan en detalle los fenómenos de homonimia y de repetición de una raíz antroponímica en los núcleos familiares identificados en este conjunto de fuentes. En última instancia, se ofrecen principios y pautas de análisis onomástico aplicables a otros conjuntos epigráficos del Imperio Romano occidental.

PALABRAS CLAVE: familia, parentesco, onomástica personal, romanización, *Hispania* romana

ABSTRACT: This researching work studies the influence of the family tradition in the construction of the personal names in roman Spain with regard to the epigraphical sources of central *Hispania* (the valley of the river Duero) and its relationship with the romanization process. It analyzes thoroughly aspects as the namesakes and the repetition of the same name root in the identified families. Finally, it develops some guidelines for a study of personal names applicable to other groups of epigraphical sources in the West Roman Empire.

KEY WORDS: family, parenthood, personal names, romanization, roman Spain

Heterogeneidad onomástica y tradición familiar

La heterogeneidad que presenta el hábito epigráfico en la Península Ibérica plantea la necesidad de abordar perspectivas regionales que puedan poner de manifiesto los rasgos comunes y las realidades diferenciales en las distintas áreas socioculturales de la *Hispania* romana. En relación al campo de estudio de la onomástica personal y las estructuras familiares hispanorromanas, dirigimos nuestra atención al amplio espacio territorial que conforma el corazón interior de la mitad superior de la *Hispania* Tarraconense, el valle del Duero. Este territorio en la antigüedad prerromana estaba ocupado principalmente por lo que, en un sentido amplio, conocemos como área cultural celtibérico-vaccea, así como por un área cultural vettona en su sector sur-occidental, en contacto con la cultura lusitana, y ya parcialmente por espacios socioculturales de astures y

cántabros, en sus sectores noroccidentales.¹ En lo que conocemos, todos ellos son pueblos de estructuras familiares patriarcales, aunque astures y cántabros hayan resultado afectados por una discusión historiográfica de larga tradición en torno a la existencia de posibles rasgos matriarcales y matrilineales en los pueblos del norte peninsular.² En general el carácter patriarcal del modelo de familia de tradición romana que se extendió al compás de la romanización vino a reforzar las concepciones familiares y de género preexistentes en las culturas prerromanas del valle del Duero y del resto de la Península Ibérica.³

Los recientes estudios que han abordado la cuestión de la expresión de las estructuras familiares en las fuentes epigráficas romanas del valle del Duero nos enfrentan a un amplio conjunto antroponímico, en esencia articulado internamente a través de lazos de parentesco nuclear, en el que resulta evidente la enorme heterogeneidad onomástica.⁴ La práctica habitual en la transmisión de

¹ Espacio en esencia coincidente con las actuales provincias castellano-leonesas. En la Antigüedad, hasta la conquista por Roma, situamos aquí a los pueblos celtibéricos (en especial arévacos), en cuya órbita se hallan los pelendones, turmogos, autrigones y vacceos (provincias de Soria, Burgos, Valladolid, Palencia, Segovia y Zamora); también vettones, que ocupan el sector sur-occidental (provincias de Salamanca, Ávila y suroeste de Zamora). En menor medida localizamos un área socio-cultural astur (provincia de León y zona noreste de la de Zamora), y una cántabra (extremo noreste de la provincia de León y noroeste de la de Palencia).

² Este debate historiográfico se puede seguir en J. González Echegaray, *Los cántabros*, Madrid, 1966, pp. 99-101; A. Barbero, M. Vigil, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974, p. 176 ss.; J. M^a Iglesias Gil, “Estructura social, poblamiento y etnogenia de Cantabria”, *MHA*, I, 1977, p. 185; M^a C. González y J. Santos, “La epigrafía del convento cluniense. I. Las estelas vadinienses”, *MHA*, 6, 1984, pp. 92-93; J. C. Bermejo Barrera, *Mitología y mitos de la Hispania prerromana*, II, Madrid, 1986, pp. 37-39; F. J. Lomas Salmonte, “Estructuras de parentesco en la sociedad indígena del norte peninsular hispánico”, en *Las estructuras sociales indígenas del norte de la Península Ibérica* (M^a C. González y J. Santos, eds.), *Revisiones de Historia Antigua*, I, Vitoria, 1994, pp. 117-137; E. Peralta Labrador, *Los cántabros antes de Roma*, Madrid, 2000, pp. 97 y 117; M. Salinas de Frias, *Los pueblos prerromanos de la Península Ibérica*, Madrid, 2006, pp. 179-180.

³ H. Gallego Franco, *Femina dignissima. Mujer y sociedad en Hispania antigua*, Valladolid, 1991, pp. 10-18; A. J. Lorrio, *Los celtiberos*, Alicante, 1997, p. 318 nota 8; M. Salinas de Frias, *Los vettones: indigenismo y romanización en el occidente de la Meseta*, Salamanca, 2001, pp. 161-165; R. Cid López, “La promoción social de las mujeres hispanorromanas: familia y estrategias matrimoniales”, en *Historia de las Mujeres en España y América Latina* (I. Morant, dir.), Vol. I, Madrid, 2005, pp. 194-195; T. Chapa, “Espacio vivido y espacio representado: las mujeres en la sociedad ibérica”, en *Ibidem*, pp. 122-136.

⁴ H. Gallego Franco, “Onomástica y estructuras familiares: la mujer en Hispania central”, *HAnt* XXII, 1998, pp. 299-324; J. Gorrochategui, M. Navarro y J. M. Vallejo, “Reflexiones sobre la historia social del valle del Duero: las denominaciones personales”, en *Villes et territoires dans le bassin du Douro à l'époque romaine* (M. Navarro, J.J. Palao eds.), Bordeaux, 2007, 2007, pp. 287-339; H. Gallego Franco, “Familia nuclear y romanización onomástica en la epigrafía del territorio castellano-leonés”, *HAnt*, XXXV, 2011, pp. 185-215; *Idem*, “Una aproximación al núcleo familiar hispanorromano desde las fuentes epigráficas del territorio castellano-leonés”, en *Debita verba. Estudios en homenaje al profesor Julio Mangas Manjarrés* (R. CID y E. GARCÍA FERNÁNDEZ eds.), Oviedo, 2013, pp. 203-220. El modelo de familia nuclear restringida es el reflejado prioritariamente en las fuentes

la onomástica personal en el seno de esta estructura familiar nuclear está constituida por la no repetición de antropónimos, la preferencia por la transmisión paterna del nombre familiar en los esquemas onomásticos de tipo romano, con uso de *nomen* gentilicio,⁵ y la consignación patrilineal de la descendencia en la onomástica tanto de tipo ciudadano como peregrino.⁶

epigráficas del Imperio Romano occidental, *vid.* B. D. Shaw, “Latin Funerary Epigraphy and Family Relations in the later Empire”, *Historia* 33, 1984, pp. 457-497; R. P. Saller y B. D. Shaw, “Tombstones and Roman Family Relations in the Principate: Civilians, Soldiers and Slaves”, *JRS*, 74, 1984, pp. 124-156; J. Edmonson, “Conmemoración funeraria y relaciones familiares en *Augusta Emerita*”, en *Sociedad y cultura en Lusitania romana* (J. G. Gorges y T. Nogales, coords.), 2000, pp. 299-327; E. Gozalbes Cravioto, “Sociedad y vida cotidiana”, en *Castilla-La Mancha en época romana y Antigüedad tardía* (A. Fuentes, coord.), Toledo, 2006, pp. 133-174; M. Salinas y J. J. Palao, “Estructuras familiares en el medio indígena”, en *Atlas antroponímico de la Lusitania romana*, Mérida-Burdeos, 2003, pp. 401-405. La información epigráfica generalmente permite reconstruir los núcleos familiares de forma incompleta, puesto que a menudo falta información sobre uno de los progenitores, o sobre ambos, o sobre sus descendientes. Pero estas carencias de información son inherentes a la propia naturaleza de las fuentes epigráficas (carácter aleatorio, conservación a menudo fragmentaria o deteriorada, dataciones imprecisas o excesivamente amplias por parte de los epigrafistas), y no deben hacer desistir al investigador de interrogarse sobre estos u otros aspectos de la sociedad hispanorromana, pero sí ser prudente en cuanto a una extensión excesivamente general de sus conclusiones. En contrapartida, las inscripciones ofrecen la posibilidad de construir *corpora* de información con importantes volúmenes de datos, difícilmente alcanzables con otro tipo de fuentes históricas.

⁵ En el modelo romano de transmisión onomástica los hijos e hijas legítimos heredan el *nomen* gentilicio paterno, y en el caso de los hijos varones, el primogénito puede heredar además el *praenomen* paterno. Los hijos ilegítimos o naturales, fruto de un concubinato o de una unión conyugal no lícita (por ejemplo por la carencia de derecho de *connubium* de una de las partes, caso, entre otros, de uniones de ciudadanos y peregrinos) heredan en cambio el *nomen* gentilicio de la madre. La transmisión del *cognomen* es muy libre, suele inspirarse en características físicas o de carácter o en circunstancias vitales propias y singulares del individuo en concreto, pero ello no obsta para que en ocasiones los *cognomina* de los individuos puedan estar también influidos por un elemento antroponímico del padre o de la madre, derivando de éste. En provincias la posesión del *ius Latii* o derecho de ciudadanía latina posibilitada al individuo para contraer un matrimonio legítimo o *iustae nuptiae* con otro ciudadano latino y con ciudadanos romanos, casos que podían seguir perfectamente el modelo romano de transmisión onomástica. *Vid.* J. V. Rodríguez Adrados, “Sistema onomástico de la mujer en el mundo romano”, en *La mujer en el mundo antiguo. Actas de las V Jornadas de investigación interdisciplinaria* (E. Garrido, ed.), Madrid, 1986, pp. 205-216; Y. Thomas, “La división de los sexos en el Derecho romano”, en *Historia de las mujeres. Vol. I. La Antigüedad* (G. Duby, M. Perrot, eds.), Madrid, 1991, pp. 148-150, 155-159; J. Gascou, “Hadrien et le droit latin”, *ZPE*, 127, 1999, pp. 294-300; E. García Fernández, *El municipio latino. Origen y desarrollo constitucional, Gerión Anejos V*, Madrid, 2001, pp. 145-149 y 169; S. Dardaine, “Citoyenneté, parenté, cobibium dans le règlements des municipes flaviens de Bétique”, en *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relaciones sociales, Acta Antiqua Complutensia, IV*, 2003, pp. 93-106; M. Dondin-Payre, “Introduction”, en *Les noms des personnes dans l’Empire romain* (M. Dondin-Payre, dir.), *Scripta Antiqua* 36, Bordeaux, 2011, pp. 13-36.

⁶ En la consignación patrilineal de la descendencia la pertenencia al grupo viene determinada de forma excluyente por uno sólo de los progenitores, el padre. Esta realidad en la estructura onomástica romana se expresa en la filiación, y en la indígena en el uso del patronímico, *vid.* M. Salinas y J. J. Palao, “Estructuras familiares... [n.4]”, p. 401.

En consecuencia la homonimia, exceptuando la obviamente derivada de la preceptiva transmisión ciudadana romana de los gentilicios paternos, no es un fenómeno frecuente en las estructuras familiares nucleares del *corpus* epigráfico del valle del Duero,⁷ y tampoco lo es en general en la antroponimia conservada de los conjuntos epigráficos de otras áreas hispanas o de otras provincias del Imperio.⁸ No resulta extraño si tenemos en cuenta que el nombre propio busca identificar a la persona de forma eficaz en su medio familiar y social inmediato. En consecuencia los fenómenos de homonimia voluntaria no debieron resultar un hábito onomástico popular, ya que introducirían la confusión en este objetivo básico y primordial del hábito antropónimo en todos los tiempos.

Pero este panorama de heterogeneidad antropónica no es incompatible con la existencia de una cierta tradición onomástica familiar, que se expresa, por ejemplo, en la continuidad de una determinada naturaleza lingüística de los antropónimos, latina o indígena, de padres a hijos, o en la presencia de antroponimia indígena en individuos cuyos progenitores portan antropónimos latinos o incluso en individuos que llevan en su esquema onomástico ya un

⁷ Esta recopilación se realiza en base a los siguientes *corpora* epigráficos: A. Jimeno, *Epigrafía romana de la provincia de Soria*, Soria, 1980 (*ERPSo*); S. Crespo y M^a A. Alonso, *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Burgos*, Valladolid, 2000 (*CIRPBu*); L. Hernández Guerra, *Inscripciones romanas de la provincia de Palencia*, Valladolid, 1994 (*IRPPa*); T. Mañanes y J. M^a Solana, *Inscripciones de época romana de la provincia de Valladolid*, Valladolid, 1999 (*IRPVa*); M^a A. Alonso y S. Crespo, *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Salamanca*, Valladolid, 1999 (*CIRPSa*); M^a A. Alonso y S. Crespo, *Corpus de inscripciones romanas de la provincia de Zamora*, Valladolid, 2000 (*CIRPZa*); J. Santos, A. L. Hoces y J. DEL Hoyo, *Epigrafía romana de Segovia y su provincia*, Segovia, 2005 (*ERSg*); M^a R. Hernando Sobrino, *Epigrafía romana de Ávila*, Burdeos-Madrid, 2005 (*ERAv*) 2005; M. A. Rabanal y S. M^a García, *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*, León, 2001 (*ERPLe*); S. Crespo y M^a A. Alonso, *Auctarium a los corpora de epigrafía romana del territorio de Castilla y León. Novedades y revisiones*, Valladolid, 2000 (*AuCERCyL*); *Hispania Epigraphica (HEp)*, dir. J. Mangas Manjarrés, Madrid, vols. 7 (2001), 8 (2002), 9 (2003), 10 (2004), 11 (2005), 12 (2006), 13 (2007), 14 (2008), 15 (2009), 16 (2010), 17 (2011) y 18 (2012).

⁸ A. Lozano Velilla, “La transmisión de los antropónimos griegos en la epigrafía latina de Hispania”, en J. Untermann y F. Villar (eds.), *Lengua y cultura en la Hispania prerromana*, Salamanca, 1993, p. 365; J. M. Abascal Palazón, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1994, p. 256; P. Ciprés, “La onomástica de las inscripciones romanas del País Vasco. Estructura del nombre personal y estatuto jurídico”, *Veleia*, 23, 2006, pp. 109-110; R. Campo Lastra, “Estructura onomástica y estructura social de los indígenas de Monte Cildá (Olleros de Pisuerga, Palencia)”, *Acta Palaeohispanica X, Palaeohispanica* 9, 2009, p. 670; J. M^a Vallejo Ruiz, “Los celtas y la onomástica. El caso hispano”, en *Serta Palaeohispanica J. de Hoz, Palaeohispanica*, 10, 2010, p. 619. Basta mirar con cierto detenimiento los grandes repertorios de onomástica personal de Hispania y de las provincias del Imperio para percatarse del comportamiento heterogéneo absolutamente predominante, *vid.* J. M. Abascal, *Ibidem*, 1994; A. Holder, *Alt-Celtischer Sprachschatz*, 3 vols., Graz, 1962; A. Mocsy, *Nomenclator provinciarum Europae Latinarum et Galiae Cisalpiniae cum indice inverso*, Budapest, 1983; B. Lörincz, *Onomasticon Provinciarum Europae Latinarum*, vol. I-IV, Vienna, 1994-2002.

nomen gentilicio romano.⁹ De alguna manera, también el peso de las tradiciones familiares concurre en el hecho probado de que el grado de latinización y romanización de la onomástica personal de las mujeres tiende a ser inferior en comparación con el de la onomástica de los varones de su entorno familiar en las fuentes epigráficas del valle del Duero.¹⁰ Del mismo modo, nos planteamos ahora que los fenómenos de homonimia y de repetición de la raíz onomástica en el marco de la familia nuclear, a pesar de que respondan a un comportamiento no frecuente, distinto al de la habitual heterogeneidad antroponímica entre padres e hijos, pueden constituir también una expresión particular de las tradiciones familiares en la onomástica personal. Por ello su estudio en detalle posibilita iluminar, más allá del funcionamiento básico del sistema romano de herencia del *nomen* gentilicio, una huella de la onomástica paterna y materna en la transmisión antroponímica en el seno de la familia nuclear.

Aún siendo fenómenos minoritarios, los casos de homonimia y de repetición de una misma raíz antroponímica entre ascendientes y descendientes, en esencia padres e hijos, evidencian la preferencia por la herencia onomástica paterna sobre la materna. Los cuadros de información epigráfica que incluimos al final del trabajo no dejan lugar a dudas sobre este punto. La razón por la que, siendo poco frecuente heredar antroponimos paternos y maternos, es más habitual heredar alguno del padre que alguno de la madre, reside en el carácter patriarcal de la familia hispanorromana, al que ya nos hemos referido (*vid.* nota 2). Son bien conocidos otros elementos onomásticos que reflejan este protagonismo de la línea de parentesco paterna, siendo el más relevante, como ya hemos indicado, el uso generalizado de patronímicos y filiaciones paternas en aquellos esquemas onomásticos que incluyen este elemento en la documentación epigráfica. Pero es posible que en las fuentes epigráficas del valle del Duero también podamos encontrar otros indicadores indirectos de esta misma realidad. Es el caso del espectro de uso en nuestro territorio de los *cognomina* de parentesco *Paternus/a* y *Maternus/a* que, a nuestro juicio, redundan en esta preferencia por la herencia onomástica paterna.

Los *cognomina Paternus/a* y *Maternus/a* pertenecen al grupo de antroponimos latinos que, en la onomástica personal hispanorromana, conocemos como *decknamen*. Es decir, son nombres personales latinos que, en contextos onomástico-sociales concretos, recubren nombres indígenas, bien

⁹ P. Ciprés, “La onomástica... [n.8]”, p. 111; H. Gallego, “Familia nuclear y romanización... [n. 4]”, pp. 185-216.

¹⁰ La onomástica personal femenina tiende a mostrar unas formas más tradicionales, más apegadas a los hábitos autóctonos, más vinculadas a las tradiciones familiares y domésticas., *vid.* M^a L. Albertos, “La mujer hispanorromana a través de la epigrafía”, en *Homenaje a García y Bellido*, vol. III, 1977, pp. 183-184; H. Gallego Franco, “Romanización y pervivencia indígena en Hispania antigua: la condición femenina en la Meseta”, *HAnt*, XVII, 1993, pp. 400-401; *Idem*, “Onomástica y estructuras familiares... [n. 4]”, pp. 307-309; *Idem*, “Familia nuclear y romanización... [n. 4]”, pp. 200, 204, 208-209.

porque existe una homonimia (en especial una homofonía) entre los primeros y los segundos, o bien porque existe una sinonimia en cuanto al significado de ambos, y por ello se constituyen en onomásticos de uso popular en medios indígenas romanizados. La popularización de este tipo de nombres en provincias, como es el caso del interior de la Tarraconense, no les convierte en cáscaras antroponímicas desprovistas de todo su contenido semántico original. Precisamente la sintonía de la imagen semántica que proyectaban con las realidades socio-culturales de un determinado medio indígena fue un factor de primer orden para su acogida onomástica en el mismo. Por ello son determinados onomásticos latinos los que toman valor de *decknamen* y no otros, y no todos ellos resultan característicos de las mismas áreas provinciales. Por ello considero que el carácter de nombres provinciales de este tipo de antropónimos no exime al investigador de tener en cuenta su valor semántico como un elemento más en el estudio de su constitución y proceso de dispersión.

En el caso que nos ocupa, el contenido semántico de *Paternus/a* («perteneciente al padre» o «que procede del padre») y *Maternus/a* («que pertenece a la madre» o «procede de la madre») radica en el campo del parentesco o herencia parental, y este tipo de *cognomina* de parentesco resultan concentrar su dispersión en *Hispania* precisamente en el área celtibérica y al norte del Duero. Aquí se adoptan entre indígenas romanizados ya en el s. I d. C., pero *Paternus* con un impacto mayor que *Maternus*, y ambos extienden su huella epigráfica en este colectivo poblacional en el s. II d. C., de nuevo *Paternus* con un grado de aceptación mayor cuantitativamente que *Maternus*¹¹. Es decir, el patrón de adopción y expansión de los *cognomina* de parentesco *Paternus/a* y *Maternus/a* en la epigrafía romana del valle del Duero evidencia en la onomástica personal de los individuos una tendencia más fuerte a vincularse onomásticamente al padre que a la madre. A la luz de los datos recogidos podemos señalar además que precisamente la adopción de *Maternus/a* es muy popular entre las mujeres, mientras que la de *Paternus/a* lo es entre los hombres: casi un 47% de los testimonios de *Maternus/a* son femeninos, mientras que del total de testimonios de *Paternus/a* apenas una cuarta parte son de mujeres. Esta preferencia de las mujeres por el *cognomen* *Materna* frente a *Paterna* se refleja precisamente en un interesante epígrafe burgalés que recoge a una pareja de hermanos, *Campanus Fl(avi)[f.] Paternus* y *Materna*, que nos lleva a pensar que sus progenitores optaron por vincular onomásticamente al hijo varón a la figura paterna a través de la adopción del

¹¹ J. M. Abascal, “Los cognomina de parentesco en la Península Ibérica. A propósito del influjo romanizador en la onomástica”, *Lucentum*, III, 1994, pp. 251-254, 256; *Idem*, *Los nombres personales...* [n. 8], pp. 254-256. Según nuestra documentación los testimonios tempranos de *Paternus/a* se sitúan en torno a un 12% del total de los recogidos de este *cognomen* en el territorio que estudiamos, frente a un 6,5% de testimonios tempranos de *Maternus/a* del total de los de su grupo; en el conjunto total de casos recogidos de ambos *cognomina* de parentesco para este estudio, *Paternus/a* aporta el 56% y *Maternus/a* el 44%.

cognomen Paternus, mientras que prefirieron vincular a su hija con la figura de la madre asignándole el *cognomen* personal *Materna*.¹² Otro caso singular, por expresar en grado máximo la tendencia general más arriba señalada, es el de otro epígrafe burgalés que registra a los hermanos *L. Pompeius Paterni (f.) Quir. Paternus* y *Pompeia Paterna*, de manera que ambos heredan el *cognomen Paternus* de su padre y que hace referencia a la línea de parentesco paterna.¹³ Finalmente, en dos casos de *Segovia* la adopción del *cognomen Maternus/a* viene acompañada por un rasgo explícito de herencia onomástica materna, como es la adopción por parte de hijo o la hija del *nomen* gentilicio de la madre: *Cor[n(elia)] Mater[na]*, hija de *Corneli[a] Carisia*, y *Val(erius) Maternus*, hijo de *Val(eria) Aemiliana*.¹⁴

¹² CIRPBu n° 409, Lara de los Infantes, ss. II-III.

¹³ CIRPBu n° 102, *Clunia*, s. I d. C.. M. E. Ramírez Sánchez, “Epigrafía latina y relaciones de parentesco en la región celtibérica: nuevas propuestas”, en S. Armani, B. Hurlet-Martineau y A. U. Stylow (Eds.), *Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio. Estructuras y relaciones sociales*, Alcalá de Henares, 2004, pp. 28-29 propone considerar los *cognomina* de parentesco *Paternus/a* y *Maternus/a* en medios de indígenas romanizados como el resultado más alejado de los modelos iniciales de la adaptación al formulario romano de la mención de los nombres de parentesco en la onomástica personal de la región celtibérica; así estos *cognomina* de parentesco sustituirían a los nombres familiares, ya sean declinados en genitivo plural o en otro caso, omitiendo en la onomástica personal cualquier referencia explícita al grupo de parentesco indígena. A mi juicio, planean dudas sobre esta interpretación que hace Ramírez de los *cognomina* de parentesco, interpretación que en nuestro territorio podríamos ilustrar con los casos de *L. Valerius C. f. Gal. Crescens Bundalico(n)* y su hija *Valeria Paterna* (CIRPBu n° 158. s. I) y *L. Val(erius) Silo Letondiq(um)* y su hija *Val(eria) Paterna* (ERPSO n° 99, s. II), pero que no parece compatible con la existencia epigráfica de individuos portadores de este tipo de *cognomina* que también mencionan un grupo de parentesco, como *[---]lia P[at(erna)] Acciq(um)* (ERSg n° 73, s. II), *L. Terentius Paternus Eburanco(n) Titi f. Quirina* (ERPSO n° 94, 2ª mitad s. II), *Caecilia Materna Caibaliq(um)* (ERPLe n° 133, s. II), *Maternus Culeric(on) Aionis* (ERPSO n° 34 = HEp 9, n° 532= AuCERCyL R-82, s. III) y *Paternus Balatuscun Amalmani f.* (ERPSO n° 41 = AuCERCyL R-59, s. I). A no ser que en estos casos asignemos al *cognomen Paternus* un valor semántico redundante en relación al grupo familiar que ya se expresa, o bien pensemos que el grupo de parentesco que explicitan estos individuos junto al *cognomen Paternus* no es el de su padre, lo cual no podemos demostrar con los datos de los que disponemos; del mismo modo podríamos pensar que, en estos casos citados, el *cognomen Maternus* pretende conservar el recuerdo del grupo de parentesco materno, precisamente porque el nombre de familia que explicita el individuo no es el materno sino el paterno, pero tal situación es de nuevo improbable con los datos conservados en los epígrafes. De hecho, en el caso de los llamados “nombres familiares”, siguen siendo oscuros los principios que regirían la adscripción al grupo de parentesco paterno o materno, aunque la mayoría de los especialistas priman la vía de herencia paterna, vid. M^a C. González Rodríguez, *Las unidades organizativas indígenas del área indoeuropea de Hispania*, Vitoria, 1986, pp. 102-104; F. Beltrán, “Parentesco y sociedad en la Hispania céltica (I a. e. – III d. e.)”, en M^a C. González y J. Santos (eds.), *Las estructuras sociales indígenas del norte de la Península Ibérica*, Revisiones de Historia Antigua, I, Vitoria, 1994, pp. 89-90; M. E. Ramírez, “Epigrafía latina y relaciones de parentesco... [n. 14]”, pp. 30-31.

¹⁴ ERSg n° 139 y 150. Pero en ambos casos desconocemos el padre, cuyo *nomen* pudiera haber sido coincidente con el de su mujer e hijo/a, vid. A. Lozano, “La transmisión de los

La herencia de antropónimos paternos en la transmisión onomástica de los grupos familiares

En nuestras fuentes la herencia directa de antropónimos paternos reviste la forma de fenómenos de homonimia entre padre-hijo/a (cuadro 1),¹⁵ o bien de adopción de una misma raíz antroponímica entre el padre y el hijo/a (cuadro 2). Al contrario de la tendencia constatada en conjuntos epigráficos de otras áreas del Occidente romano, las fuentes epigráficas del valle del Duero evidencian una incidencia superior del fenómeno de homonimia entre padre-hijo/a que del de transmisión de una raíz antroponímica.¹⁶ Aunque hemos subrayado el carácter minoritario de ambos fenómenos en la onomástica personal que estudiamos, llama la atención que sean comportamientos que dejan su huella en un amplio espectro de grupos de la sociedad hispanorromana de nuestro territorio, ya que se atestiguan en esquemas onomásticos de tipo ciudadano y también de tipo peregrino, y afectan tanto a antropónimos latinos como indígenas, y, aún más, manifiestan una incidencia bastante equilibrada en cuanto al factor de género, dato muy significativo en este sentido si consideramos que las mujeres son recogidas en las fuentes epigráficas de nuestro territorio en menor proporción que los hombres.¹⁷

antropónimos griegos... [n.8]”, p. 365; R. Campo, “Estructura onomástica y estructura social... [n. 8]”, p. 675.

¹⁵ No hemos incluido en nuestro estudio la homonimia generada por la transmisión del *nomen* gentilicio paterno a los hijos, al estilo romano, dado que ésta es la norma común entre los portadores de *nomina* en esquemas onomásticos de tipo ciudadano; sí hemos tenido en cuenta la homonimia de *nomina* en los casos de homonimia padre-hijo generados en esquemas de nombre único, de estilo peregrino o bien de datación postantoniniana, en los que el *nomen* romano es un elemento único que absorbe todo el valor identificador de la persona, al no existir otros elementos antroponímicos, como por ejemplo *Aelius Aeli f. (CIRPBu n° 364)* o *Flavia Fla(vii) f. (CIRPZa n° 40)*. En relación a la madre sí hemos tenido en cuenta la hominía generada por la transmisión del *nomen* materno a los hijos en esquemas onomásticos de tipo ciudadano, porque no es la regla general ni habitual en este tipo de esquemas.

¹⁶ En otros conjuntos epigráficos, tanto del norte de *Hispania* como en otras áreas del Imperio occidental, resulta más frecuente la transmisión del padre al hijo de una misma raíz antroponímica que los fenómenos de homonimia, P. Ciprés, *La onomástica de las inscripciones romanas del País Vasco* [n. 8], pp. 109-110; M. Dondin-Payre, “L’onomastique dans les cités de Gaule centrale (Bituriges, Cubes, Éduens, Senons, Carnutes, Turons, Parisii)”, en *Noms, identités et romanisation sous le Haut-Empire* (M. Dondin-Payre y M. TH. Raepsaet-Charlier, eds.), Bruxelles, 2001, p. 266.

¹⁷ Los fenómenos de homonimia identificados en las fuentes entre el padre y sus descendientes afectan a 33 hijos y a 25 hijas, y los fenómenos de repetición de una misma raíz antroponímica afectan a 24 hijos y a 23 hijas. Se manifiesta así un notable equilibrio desde el punto de vista de género, teniendo en cuenta que la presencia de hombres resulta más numerosa que la de mujeres en el conjunto de epigrafía romana del valle del Duero, oscilando, según provincias, desde la proporción de 4 por 1 en la de León, (es decir, cuatro hombres por cada mujer registrada), hasta la de 1,5 por 1 en las de Soria y Segovia. *Vid.* H. Gallego, “Una aproximación al núcleo familiar hispanorromano... [n. 4]”, p. 215 nota 31.

Entendemos por homonimia respecto al padre cuando un antropónimo portado por el padre se conserva sin cambios en la onomástica personal del hijo o la hija, fenómeno que puede constatarse tanto en esquemas onomásticos de tipo peregrino, como *Vetto Vett[onis] f.* (ERAv n° 56), *Ambata Betuca Ambati f.* (CIRPBu n° 378), o *Atili(a) Cantabrequen Ati(li) f.* (CIRPBu n° 523), como en esquemas de tipo ciudadano, en los que la práctica habitual es que el homónimo se sitúe en posición de *cognomen* del descendiente, como *Sempronia Modesta*, hija de *Modestus* (CIRPBu n° 47), o *L. Accius Reburus*, hijo de *Accius Reburus* (CIRPSa n° 221), *Coelius Patiens Patientis f.* (ERPLE n° 143), y *M. Atilius Silonis f. Quir(ina) Silo* (CIRPZa n° 324). En todo caso la homonimia con respecto al padre en esquemas onomásticos ciudadanos constituye únicamente algo más de un tercio (37%) de los casos de homonimia recogidos entre padre y descendiente. En realidad este tipo de comportamiento se constata en mayor medida en esquemas onomásticos de tipo peregrino, es decir, fórmulas uninominales o binominales seguidas de patronímico, propias de indígenas en proceso de asimilación.¹⁸ Precisamente el homónimo paterno se expresa en el patronímico en la inmensa mayoría de los casos (86%). Aquí la naturaleza lingüística de más de la mitad (57%) de los antropónimos de los individuos implicados es indígena (el más frecuente es *Ambatus/a*, *Aebutius/a*, *Attus/a* y sus derivados, *Ammius/a*, *Annus/a*, *Arrenus*, *Boutius/a*, *Dobiterus/a*, *Leonus*, *Slavius/a*, *Visalius/a*),¹⁹ constituyendo la onomástica latina un conjunto nutrido pero minoritario (43%), en el que abundan los *decknamen* y los en nombres homófonos (*Atilius*, *Accius*, *Modius*, *Avitus*, *Flaccus*, *Flavus* y sus derivados, *Maternus*, *Paternus*, *Placidus*, *Rufinus*, *Vetto*).²⁰

¹⁸ Entre las formas binominales o bimembres (*vid.* cuadro 1.1) tenemos atestiguadas las habituales de la onomástica personal de los indígenas en proceso de asimilación en la epigrafía del valle del Duero, tanto estructuras de doble idiónimo (*Aebutia Atta Aebuti*, *Aebutia Attua Aebuti f.*, *Amba[tus] Placi[dus] [Am]bati*, *Ammia Arocia*, *C(aius) Aureus C(aii) f.*, *G(aius) Attus G(aii) A[t(t)i f.]*, *Calferus Cosegius Cosegi(i) f.*), como estructuras dobles formadas por un idiónimo y un nombre familiar (como *Ambata Betuca Ambati f.*, *Ambata Peditage Ambati*, *Atili(a) Cantabrequen Ati(li) f.*, *Leon(us) Leovasio(n) Leoni f.*, *Pro(culus) Abi(nicum)*). Recogemos un único esquema trinominal o trimembre, de doble idiónimo + nombre familiar (*Anna Doidena An(ni) f. Horgenomescum*). *Vid.* J. Gorrochategui, M. Navarro y M. Vallejo, “Reflexiones sobre la historia social del valle del Duero... [n. 4]”, pp. 290-306; E. García Fernández, “Sobre la condición latina y su onomástica: los ediles de Andelo”, *ETF, Serie II, Historia Antigua*, t. 25, 2012, p. 428.

¹⁹ Sobre la naturaleza indígena de estos antropónimos *vid.* M^a L. Albertos, *La onomástica personal primitiva de Hispania. Tarraconense y Bética*, Salamanca, 1966, pp. 20, 22, 26, 36, 40-42, 60, 106, 252; M. Palomar, *La onomástica personal primitiva de la antigua Lusitania*, Salamanca, 1957, pp. 77, 98, 111.

²⁰ Sobre el carácter de *decknamen* de estos antropónimos *vid.* J. Gorrochategui, M. Navarro y M. Vallejo, “Reflexiones sobre la historia social del valle del Duero... [n. 4]”, p. 312, M^a L. Albertos, *La onomástica personal... [n. 19]*, p. 5, H. Solin y O. Salomies, *Repertorium nominum gentilium et cognominum latinorum*, Hildesheim-Zürich-New York, 1988, p. 4 y J. Rodríguez Cortés y M. Salinas, “Las élites femeninas en la provincia romana de Lusitania”, *Studia Historica, Historia Antigua*, 18, 2000, p. 248 nota 11 (para *Accius*); R. Haeussler, *Becoming roman? Diverging*

En consecuencia, podemos afirmar que en la esfera de familias indígenas en proceso de asimilación se documenta una práctica onomástica especial, como es la de transmitir el nombre paterno a alguno de los descendientes, hijos e hijas. En el marco de una estructura familiar patriarcal podría esperarse una transmisión preferente del nombre del padre a hijos varones, pero los testimonios recogidos en nuestro cuadro 1.1. desmienten este presupuesto, ya que muestran que el onomástico paterno, en estructuras antroponímicas peregrinas, pervive a partes iguales tanto en hijos como en hijas. Este dato es tanto más significativo si tenemos cuenta, como ya hemos señalado, que, con carácter general, las mujeres son recogidas en las fuentes epigráficas de nuestro territorio en menor proporción que los hombres.²¹ En todo caso, estos individuos no siguen la práctica indígena habitual, que es la de cambiar el nombre de una generación a la siguiente, y nos recuerdan, aún en la importante distancia cultural, la tradicional práctica romana de heredar un nombre del padre. Destaca el protagonismo del área cultural indígena vettona, de la que proceden casi la mitad (47%) de los testimonios recogidos de homonimia paterna en individuos de esquemas onomásticos peregrinos o no ciudadanos.²²

identities and experiences in ancient northwest Italy, Publications of the Institute of Archaeology, University College London, vol. 57, London, 2013, p. 223, M^a L. Albertos, *La onomástica personal...* [n. 19], pp. 41-42 y M. Palomar, *La onomástica personal...* [n. 19], p. 45 (para *Atilius/a*); J. M. Abascal, *Los nombres personales ...* [n. 8], p. 431 para *Modius*; J. L. Ramírez Sádaba, “Onomástica indígena en la Beturia céltica”, en F. Villar, M^a P. Fernández (eds.), *Religión, lengua y cultura prerromanas de Hispania*, Salamanca 2001, p. 232, J. Esteban, “El proceso de romanización en Lusitania a través de la epigrafía”, en J. G. Gorges y T. Nogales Basarrate (coords.), *Sociedad y cultura en Lusitania romana*, Badajoz, 2000, p. 252, A. Coskun y J. Zeidler, *Netzwerk Interferenzonomastik. The Genesis of the Network for Intercultural Onomastics and Some Trier-Based Projects on Historical Anthroponomy in Zones of Cultural Contact*, NIO Publications, Gallo-Roman Series (NIO-GaRo), 2005-3, p. 3 (para *Avitus/a*); M. Navarro Caballero, “Las estelas en brecha de Santo Adrião: observaciones tipológico-cronológicas”, *BSAA*, 64, 1998, pp. 181-182 y 186 notas 34, 38 y 53 (para *Flaccus*); M. Navarro Caballero, *Ibidem*, p. 186 nota 53 (para *Flavus, Flaus, Flavinus/a, Flavius/a*); J. M. Abascal, “Los *cognomina* de parentesco... [n. 11]”, pp. 219-259, J. Esteban, *Ibidem*, p. 252, J. L. Ramírez Sádaba, *Ibidem*, p. 232 (para *Maternus/a*); J. M. Abascal, “Los *cognomina* de parentesco... [n. 11]”, pp. 219-259, M. Navarro Caballero, *Ibidem*, p. 186 nota 53 y J. Esteban, *Ibidem*, p. 252 (para *Paternus/a*); H. Solin y O. Salomies, *Ibidem*, p. 144, M. Navarro Caballero, *Ibidem*, pp. 181-182, notas 34 y 38, J. L. Ramírez Sádaba, *Ibidem*, p. 232 (para *Placidus/a*); M. Navarro Caballero, *Ibidem*, pp. 181-182 notas 34 y 38, J. Esteban, *Ibidem*, p. 252, J. L. Ramírez Sádaba, *Ibidem*, p. 232 (para *Rufus*), A. Holder, *Alt-Celtischer Sprachschat...* [n.8], vol.3, pp. 266-271 y H. Solin y O. Salomies, *Ibidem*, p. 421 (para *Vetto*).

²¹ De nuevo se aprecia un menor índice de latinización en la onomástica personal de las mujeres de este grupo (cuadro 1.1), que portan en su mayor parte (60%) antropónimos indígenas, homónimos del nombre del padre, mientras que en el caso de los varones predomina la antroponimia latina (71%) frente a la de naturaleza indígena.

²² En el cuadro 1.1. serán los documentos procedentes de las provincias de Salamanca, Ávila y Zamora (17 testimonios), destacando en especial los procedentes del territorio de Salamanca (núcleos indígenas romanizados como Yecla de Yeltes, Hinojosa de Duero, Las Merchanas (Cerralbo) y municipios flavios como *Salmantica* y posiblemente Ciudad Rodrigo). En cuanto a los restantes, atendiendo a las áreas socioculturales indígenas prerromanas, 5 testimonios

De hecho, en ciertos casos podría verse en esta práctica onomástica un comportamiento de incipiente aproximación a lo romano, en concreto en algunos portadores de estructuras binominales, como *Aebutia Atta Aebuti* y *Aebutia Attua Aebuti fil.* en *Legio* (León; *ERPLe* n° 97 y 98), *Ammia Arocia* hija de *Ammius* en la misma ciudad,²³ *Attua Boutia Bouti f.*, natural de *Intercatia* (Aguilar de Campos?, Valladolid; *CIRPBu* n° 60), *C(aius) Aureus Cai(i) f.* y *G(aius) Attus G(aii) A[t(t)i]* en *Augustobriga* (Muro de Ágreda, Soria; *ERPSo* n° 76) y su territorio (Vozmediano, Soria; *ERPSo* n° 123), o *Calferus Cosegius Cosegi(i) f.* en *Nova Augusta* (Lara de los Infantes, Burgos; *CIRPBu* n° 412), y en algunos portadores de estructuras uninominales con antroponimia latina, como *Atili(a) Cantabrequn Ati(li) f.* en *Flavia Augusta* (Poza de la Sal, Burgos; *CIRPBu* n° 523), *Flavia Fl(avii)* en *Bergidum Flavium* (Cacabelos, León; *ERPLe* n° 16), *Acc(i)us Acci f.* en Ciudad Rodrigo (Salamanca; *CIRPSa* n° 31), *Flavi(a) Flavi ffil]ia* y *Modius Mo(dii) f.* en Hinojosa de Duero (Salamanca; *CIRPSa* n° 127 y 159), *Flavia Fla(vii) f.* en Fresnadillo (Zamora; *CIRPZa* n° 40), *Licinia Licini f.* en Escuadro (Zamora; *CIRPZa* n° 35), *Domitia* y su padre *Domitius* en *Segovia* (Segovia; *ERSg* n° 131), y *Voconia* y su padre *Voconius* en *Palantia* (Palencia; *IRPPa* n° 67). De hecho, los lugares de hallazgo de los documentos que acabamos de enumerar nos remiten esencialmente a municipios latinos de promoción flavia, como *Cacabelos* y también quizá *Legio* en territorio astur, *Nova Augusta* y *Segovia* en territorio arévaco, *Flavia Augusta* en territorio autrigón, *Augustobriga* en territorio pelendón, *Palantia* e *Intercatia* en territorio vacceo, y posiblemente Ciudad Rodrigo (*Mirobriga?*) en territorio vettón,²⁴ a los que hay que añadir

procederían del área arevaca (*ERSg* n° 131 y 169; *CIRPBu* n° 378, 473, 412), 5 del área astur (*ERPLe* n°16, 97, 98, 107, 215), 3 del territorio cántabro (*ERPLe* n° 354, 398; *IRPPa* n° 87), 2 del pelendón (*ERPSo* n° 35 y 40), dos del autrigón (*CIRPBu* n° 523 y *HEp* 10, n° 87) y 2 del vacceo (*IRPPa* n° 67 y *CIRPBu* n° 60, documento hallado en *Clunia*, pero por su *origo* sabemos que la mujer es de la vaccea *Intercatia*).

²³ Hay que decir aquí que el parentesco entre ambos no se explicita en el pígrafe *ERPLe* n° 107: *L(ucio) Aemil(io) Ammi f(ilio) / Q(uirina) Valen(ti) an(norum) XXIIIX / Ammia / Arocia / h(eres) f(aciendum) c(uravit)*. Entendemos que dado que la heredera legal del difunto, un ciudadano romano de origen indígena, y el padre de éste comparten el mismo nombre *Ammius/a*, ésta podría ser hermana del difunto e hija de *Ammius*, si bien ella no parece haber alcanzado la promoción jurídica de su hermano.

²⁴ Sobre la promoción flavia de estos municipios latinos: *Nova Augusta* (L. Hernández Guerra, "Algunas consideraciones sobre municipios flavios en la Meseta septentrional", *Gerión*, 26, núm. 1, 2008, pp. 423-424), *Flaviaugusta* (D. Martino, *Las ciudades romanas de la Meseta norte de la Península Ibérica: identificación, estatus jurídico y oligarquías* (ss. I-III d.C.), Tesis Publicaciones UCM, Madrid, 2004, p. 273), *Augustobriga* (D. Martino, *Ibidem*, p. 222; L. Hernández Guerra, *Ibidem*, p. 426), *Palantia* (D. Martino, *Ibidem*, pp. 309-310), *Bergidum Flavium* (D. Martino, *Ibidem*, p. 234), *Legio* (con dudas, L. Hernández Guerra, *Ibidem*, p. 435), *Segovia* (L. Hernández Guerra, *Ibidem*, pp. 425-426), Ciudad Rodrigo (*Mirobriga?*, con dudas, M. Salinas, *Los vettones: indigenismo y romanización...* [n. 3]. p. 95; D. Martino, *Ibidem*, pp. 295-296).

algunos núcleos de población de fuerte sabor indígena, bien imbricados en la red viaria romana, de los que se desconoce su estatuto jurídico, también en territorio vettón, como Hinojosa de Duero (Salamanca), de potente hábito epigráfico, y Fresnadillo y Escuadro (comarca de Sayago, Zamora).²⁵

Respecto a la cronología de estos testimonios recogidos en nuestro cuadro 1.1, hay que tener en cuenta que solo la mitad de ellos han podido ser datados con cierta precisión. A pesar de ello podemos ver que, aunque la homonimia respecto al padre en portadores de esquemas onomásticos peregrinos se documenta ya de forma incipiente en el s. I d. C., en núcleos romanizados que son promocionados a municipios en época flavia, como *Nova Augusta*, *Intercatia*, *Bergidum Flavium*, *Salmantica* y *Avela*,²⁶ el fenómeno se concentra básicamente en el s. II d. C., registrándose unos pocos testimonios más tardíos, probablemente del primer tercio del s. III d. C., en núcleos con fuertes pervivencias indígenas de los que no conocemos promoción jurídica, como Hinojosa del Duero (Salamanca) y *Vadinia* (los testimonios de Crémenes y Cistierna en León).

Abordando ahora los esquemas onomásticos ciudadanos (cuadro 1.2), observamos que raramente la homonimia respecto al padre toma la forma tradicional puramente romana, como es la adopción por parte del hijo del *cognomen Iunior*, que constatamos solo en dos casos, el del legado de la *legio VII Gemina Cn. L. Terentius L. f. Homullus Iunior* (ERPLE nº 25) en *Legio* (León), y *L. Domitius Hirsutus Iunior* (ERSg nº 77) en *Segovia*. Lo habitual es que esta homonimia se exprese en la repetición del *cognomen* paterno en los descendientes, opción también bien conocida en la tradición onomástica romana, y normalmente en el marco de familias de indígenas romanizados, como evidencia la presencia importante entre ellos de *cognomina* latinos frecuentes en nuestro territorio, como *Proculus/a* y sus derivados,²⁷ *decknamen* (*Paternus/a*, *Maternus/a*, *Flavus* y sus derivados, *Silo*) y algún antropónimo indígena muy popular (*Reburrus*, *Reburrinus/a*), así como algunos *nomina* homófonos (*Coelius*, *Accius*, *Annius*).²⁸ Resulta aquí especialmente interesante el caso de

²⁵ Vid. D. Martino, *Las ciudades romanas de la Meseta norte...* [n. 24], pp. 79-80; J. M^a Bragado Toranzo, “El poblamiento prerromano y romano en la provincia de Zamora”, *Studia Zamorensia*, nº 1, 1994, pp. 39-41 y 53.

²⁶ Sobre la promoción flavia de estos municipios vid. *supra* nota 23 y además D. Martino, *Las ciudades romanas de la Meseta norte...* [n. 24], pp. 329-330 (para *Salmantica*) y pp. 227-229 (para *Avela*).

²⁷ *Proculus/a* y sus derivados, que semánticamente hacen referencia a una circunstancia del nacimiento (“nacido en ausencia del padre”), constituyen además uno de los conjuntos de *cognomina* latinos más populares de la onomástica personal hispanorromana, vid. J. M. Abascal, *Los nombres personales...* [n.8], pp. 470-472; H. Gallego, “Familia nuclear... [n.4]”, p. 202 nota 45.

²⁸ Sobre el carácter de *decknamen* de estos *cognomina* vid. *supra* nota 19 y también M^a L. Albertos, *La onomástica personal...* [n. 19], pp. 207-208, H. Solin y O. Salomies, *Repertorium nomenclaturae...* [n. 20], p. 403, M. Navarro Caballero, “Las estelas en brecha... [n. 20]”, p. 181 nota 34, F. Fernández Palacios, “Casos y cosas peninsulares relacionadas con la denominada onomástica

Aem(ilius) Reburus (HEp 18, nº 195, en *Legio*), de 18 años de edad, y su padre homónimo de 70 años, por cuanto el epigrafe en cuestión nos permite conocer a otros hijos de éste y hermanos del primero, *Aem(ilius) Bassus*, de 20 años de edad, y el propio dedicante del monumento funerario, *Aem(ilius) Flac(cus)*, cuya edad desconocemos. El documento evidencia que sólo uno de los hijos recibe el onomástico paterno en forma de *cognomen*, quedando descartado además que se tratara el primogénito.

La homonimia respecto al padre en esquemas ciudadanos también se constata puntualmente en alguna familia de ascendencia servil. De origen libertino debía ser *C. Iulius Narcissus* (CIRPSa nº 214 y 237) en *Salmantica* (Salamanca), hijo de *C. Iulius Narcissus* y *Iulia Thetis*, ambos progenitores portadores de *cognomina* griegos y *nomen* idéntico.²⁹ También *Terentia Annia* en *Asturica* (Astorga, León), hija de *Terentia Ap[ra?]* y de *L. Annius Abascantus* (ERPLe nº 114), probablemente un liberto habida cuenta de su *cognomen* griego.³⁰ El esquema onomástico de *Terentia Annia* está formado por los *nomina* de ambos padres, aunque coloca en primer lugar el de su madre, no el de su padre. Es difícil asegurar si estamos ante una transmisión del *nomen* gentilicio materno, y por tanto se sitúa en posición de *cognomen* el *nomen* paterno, o se trata de un caso de inversión del *nomen*, práctica conocida ocasionalmente en esquemas onomásticos ciudadanos de indígenas romanizados en el valle del Duero.³¹ Finalmente, un caso singular en este ámbito de homonimia respecto al padre en esquemas onomásticos de tipo ciudadano lo constituye el de *Coelia Materna Quoeli f.* (CIRPBu nº 524) en *Flavia Augusta* (Poza de la Sal, Burgos), que conserva el antropónimo indígena que porta su

vasco-aquitana”, *Serta Palaeohispanica J. de Hoz, Palaeohispanica, 10*, 2010, pp. 369-370 (para *Silo*, homónimo de un antropónimo indígena). Sobre el origen indígena de *Reburus* y su popularidad en *Hispania* vid. por ejemplo M^a L. Albertos, *Ibidem*, p. 191 y J. M. Abascal, *La onomástica personal...* [n.8], pp. 480-482. Por *nomina* homófonos nos referimos a *nomina* latinos cuya adopción en nuestro territorio recubre formas antropónimicas indígenas ya existentes, vid. J. Gorrochategui, M. Navarro y M. Vallejo, “Reflexiones sobre la historia social del valle del Duero... [n. 4]”, p. 312; M^a L. Albertos, *Ibidem*, p. 5, H. Solin y O. Salomies, *Ibidem*, p. 4 y J. Rodríguez Cortés y M. Salinas de Frias, “Las élites femeninas en la provincia romana de Lusitania” *Studia Historica, Historia Antigua*, 18, p. 248 nota 11 (para *Accius*); M^a L. Albertos, *Ibidem*, pp. 26-27 y H. Solin y O. Salomies, *Ibidem*, p. 16 (para *Annius*); J. González, “Inscripciones inéditas de Córdoba y su provincia”, *Mélanges de la Casa Velázquez*, vol. 17, 1981, p. 42 y J. L. Ramírez Sádaba, “Integración onomástica y social de los indígenas de la Beturia céltica”, *Acta Palaeohispanica X, Palaeohispanica*, nº 9, 2009, p. 216 nota 3 (para *Coelius*).

²⁹ H. Solin, *Die griechische Personenamen in Rom*, Berlin/New York, 1982, pp. 1100, 547. Precisamente esta coincidencia en el *nomen* es frecuente en las uniones conyugales de libertos, vid. A. Lozano, “La transmisión de los antropónimos griegos... [n. 8]”, p. 365.

³⁰ Sobre la naturaleza lingüística griega de *Abascantus*, vid. H. Solin, *Die griechische...* [n. 29], p. 844.

³¹ J. Gorrochategui, M. Navarro y M. Vallejo, “Reflexiones sobre la historia social del valle del Duero... [n. 4]”, p. 296.

padre en su propia onomástica, pero no incorporándolo en la posición de *cognomen*, sino convirtiéndole en un *nomen* gentilicio de estilo romano, que ostenta ella y también sus libertos *Coelius Sextanus* y *Coelia Hospita*; esta naturaleza lingüística indígena del nombre del padre explicaría que aparezca escrito de forma diferente al de su hija y sus libertos. Es posible que, frente al estatus peregrino de su padre, ella viera promocionada su situación jurídica, probablemente en relación con el rango de municipio flavio alcanzado por *Flavia Augusta*, y que adaptara el nombre paterno a la posición de *nomen* romano para expresar onomásticamente su nueva situación. Es bien conocida en las provincias romanas, incluida *Hispania*, la creación de nuevos *nomina* o nombres gentilicios al estilo romano derivados del nombre de padre, bien latino o indígena.³²

En definitiva, poco más de una tercera parte de los hijos e hijas que representan fenómenos de homonimia con respecto a su padre son portadores de esquemas onomásticos ciudadanos. Excepto algunos casos puntuales de individuos de cultura plenamente romana, que emplean el *cognomen* *Junior*, y de personajes de ascendencia servil, los protagonistas de este fenómeno son familias de indígenas romanizados.³³ El homónimo paterno toma habitualmente la posición de *cognomen* en el esquema onomástico del descendiente, y de hecho la mitad de ellos les conocemos a través del patronímico de éste.³⁴ Frente al

³² J. M^a Vallejo, “Los celtas y la onomástica... [n. 8]”, p. 631. Sobre el estatus jurídico de *Flavia Augusta*, L. Hernández Guerra, “Algunas consideraciones sobre municipios flavios... [n. 24]”, p. 428. Sobre los homófonos indígenas de *Coelius* *vid. supra* nota 19.

³³ Entre los portadores de homónimos paternos en esquemas onomásticos peregrinos destacaban por su importancia cuantitativa los documentos procedentes del área vettona, pero entre los portadores de esquemas onomásticos ciudadanos los testimonios proceden de las variadas áreas culturales del valle del Duero, de forma bastante equilibrada (seis testimonios procedentes del antiguo territorio arévaco, seis del astur, cuatro del autrigón, tres del área vaccea, dos de la vettona y uno de la pelendona).

³⁴ El patronímico es la forma generalizada que presenta la filiación paterna en los esquemas onomásticos ciudadanos de la epigrafía del valle del Duero, resultando poco frecuente la expresión de la filiación al estilo romano, es decir, con el *praenomen* del padre seguido de la palabra *filius*, *vid.* H. Gallego, “Familia nuclear... [n.4]”, pp. 200-201. Ello es así por el fuerte peso de las tradiciones onomásticas indígenas, ya que el patronímico es un elemento propio del esquema onomástico indígena autóctono, de tipo peregrino, *vid.* J. Gorrochategui y J. M^a Vallejo, “La onomástica indígena”, en *Atlas antroponómico de la Lusitania romana*, Grupo Mérida, Mérida Bordeaux, 2003, p. 365 y M. Navarro Caballero y J. P. Bost, “Estatuto social y onomástica”, en *Atlas antroponómico de la Lusitania romana*, Grupo Mérida, Mérida Bordeaux, 2003, pp. 413, 415-416. Por tanto pensamos que lo habitual es que los padres así consignados, mediante patronímico, fueran portadores también de un esquema onomástico de tipo ciudadano (como mínimo, un *nomen* gentilicio + *cognomen*) el *nomen* previsiblemente el mismo que el de su hijo/a, aunque no se explicita. Sin embargo en algún caso podría ser factible que el hijo/a fuera un nuevo ciudadano, condición jurídica de la que no disfrutaba todavía su padre, de manera que el patronímico conservara el idionimo único del padre. Así *Coeli(a) Matern(a) Quoeli f.*, a la que ya nos hemos referido, o quizá *M. Atilius Silonis f(i)lius Qui(r)ina tribus) Silo*.

equilibrio de género que los descendientes presentaban entre los portadores de esquemas onomásticos no ciudadanos, ahora encontramos que el grupo de hijas que conservan el nombre paterno en su *cognomen* retrocede frente al de los hijos, quedándose en algo menos de la tercera parte (33%). Los lugares de hallazgo de los documentos nos remiten, de nuevo, preferentemente a municipios de promoción flavia, como son *Augustobriga* en el antiguo solar peledón, *Segovia* en territorio arévaco, *Flavia Augusta* en el territorio autrigón, *Salmantica* en el área vettona, *Palantia* en la zona vaccea, y *Asturica* y *Legio* en territorio astur,³⁵ y en menor medida a enclaves ajenos a la promoción jurídica pero bien imbricados en la red viaria local.³⁶ En cuanto al patrón de dispersión cronológica, resulta similar al de los portadores de homónimos paternos en esquemas onomásticos peregrinos, es decir, una muestra incipiente de documentos en el s. I, en enclaves como *Clunia*, *Salmantica*, *Zamora*, y la fuerte concentración de los testimonios en el s. II d. C., a los que se añade solo de forma puntual algún testimonio más tardío, hasta el primer tercio del s. III d. C..³⁷

³⁵ Sobre el carácter jurídico de municipios flavios de estos asentamientos *vid. supra* notas 23 y 25. Sobre *Asturica*, L. Hernández Guerra, “Algunas consideraciones sobre municipios flavio.s... [n. 24]”, pp. 417-418. De adscripción dudosa es el epígrafe procedente de S. Esteban de Gormaz (Soria), que recoge a *L. Terentius Paternus Eburanco(n) Titi f. Quirina* y su hija *Terentia Paterna* (*ERPSO* nº 94). Es sabido que los epígrafes de S. Esteban de Gormaz proceden de otros núcleos vecinos en el antiguo territorio arévaco, como *Uxama Argaela* (Burgo de Osma, Soria), *Segontia Lanca* (Langa de Duero, Soria) o incluso *Clunia* (Coruña del Conde, Burgos), *vid.* D. Martino, *Las ciudades romanas de la Meseta norte...* [n. 24], p. 364 nota 1049. Aunque se ha considerado la procedencia uxamense de este epígrafe (M. Salinas, *Conquista y romanización del Celtiberia*, Salamanca, 1996 (1ª 1986), p. 80) nos inclinamos más por la vecina *Segontia Lanca*, para la que se baraja el estatus de municipio flavio (nótese la *tribus Quirina* de *Paternus*, propia de los ciudadanos romanos de promoción flavia, *vid.* J. Andreu Pintado, “Apuntes sobre la Quirina tribus y la romanización flavia de Hispania”, *Revista Portuguesa de Arqueología*, vol. 7, nº 1, 2004, p. 347; D. Martino, *Ibidem*, pp. 342-344). También puede presentar problemas de adscripción el documento de Zamora, identificada con la vaccea *Octodurum/Ocellum Duri*, para la que se baraja la municipalización flavia, *vid.* D. Martino, *Ibidem*, p. 307; L. Hernández Guerra, *Ibidem*, p. 435; el documento, de hecho, recoge otro ciudadano de la *tribus Quirina*, *M. Atilius Silonis (filius) Qui(rina tribus) Silo* (*CIRPZA* nº 324), y se ha apuntado a la posibilidad de que el epígrafe pudiera proceder de otro enclave próximo de la provincia de Zamora, *vid.* D. Martino, *Ibidem*, pp. 131-132. Solo un núcleo de promoción jurídica preflavia proporciona testimonios, la colonia romana de *Clunia*, y entre éstos hay otro ciudadano romano portador de la *tribus Quirina*, *L. Pompeius Paterni (f.) Qui(rina tribus) Paternus*, y su hermana *Pompeia Paterna*.

³⁶ Nos referimos a los testimonios procedentes de *Tritium* (Monasterio de Rodilla, Burgos), el próximo de Villafranca de Montes de Oca (Burgos), en el área de *Virovesca* (Briviesca, Burgos), y el de *Segisamonculum* (Cerezo del Río Tirón, Burgos), los tres en el antiguo territorio autrigón, *vid.* D. Martino, *Las ciudades romanas de la Meseta norte...* [n. 24], pp. 356, 387-388 y 340. También el de Lerma (Burgos), en el río Arlanza, en el límite entre vacceos y turmogos (D. Pradales Ciprés y J. Gómez Santa Cruz, “La arqueología romana en la provincia de Burgos. Orígenes y desarrollo (I)”, *Boletín de la Institución Fernán González*, año LXXXI, nº 225/2, 2002, pp. 328, 344 y 348; D. Martino, *Ibidem*, p. 77).

³⁷ Como se aprecia en nuestro cuadro 1.2, no contamos con una datación precisa para casi una cuarta parte (24%) de los documentos en él recogidos.

Estos fenómenos de homonimia por vía paterna también pueden tomar un carácter recesivo, y traducirse en la herencia por parte de los descendientes de un antropónimo del abuelo paterno (cuadro 2), y así lo atestiguamos en cuatro individuos, con importantes pervivencias antroponímicas indígenas, lo que parece remitirnos de nuevo a tradiciones onomásticas autóctonas: (*Flavia?*)*Flavina*, hija de *Eligius Flavius Flavini et Flaccillae f.* (CIRPSa n° 33, Ciudad Rodrigo, Salamanca), *Crastuno*, hijo de *Letondo Alnicum Crastunonis f.* (ERPSO n° 96; S. Esteban de Gormaz, Soria), *Aius Alionus* hijo de *Cornelius Daha Ai Alioni f.* (CIRPBu n° 595, Villahoz, Burgos) y quizá *Fla(vus?)*, hijo de *Flavinus Fla(vi?)* (HEp 18, n° 196, Luyego, León).³⁸ En dos de estos casos, aún cuando conocemos varios descendientes en el grupo familiar, la transmisión de la carga onomástica de origen paterno se produce sólo en uno de ellos.³⁹ Una variante más extrema de esta herencia recesiva de la onomástica por vía paterna podrían constituir aquellos individuos que presentan fenómenos de homonimia respecto al grupo de parentesco al que pertenecen (cuadro 7), si aceptamos, como opinan la mayoría de los especialistas que la transmisión del llamado “nombre de familia” de cuño indígena se hacía por vía paterna (*vid.* nota 12). De esta manera el antropónimo del supuesto antepasado que dio identidad al grupo familiar podía estar todavía en uso y repetirse así en una generación posterior, como *Arau(s) Turani f. Araviaq(um)* (ERAv n° 28), *Caurunius Ambati Caurunicum* (CIRPSa n° 287), o inspirar la imposición de antropónimos con una raíz antroponímica similar, como *Leonus Leoni f. Leovasico(n)* (CIRPSa n° 22).⁴⁰ En todo caso el fenómeno se atestigua exclusivamente en varones con

³⁸ Sobre la naturaleza lingüística indígena de *Eligius* (J. M. Abascal, *La onomástica personal...* [n.8], p. 351), *Crastuno*, *Letondo* y *Aius* (M^a L. Albertos, *La onomástica personal...* [n. 19], p. 98, 131, 13) y *Alionus* (J. M. Abascal, *Ibidem*, p. 267); *Daha* es un *hapax* (J. M. Abascal, *Ibidem*, p. 342). El primer testimonio, de Ciudad Rodrigo (*Mirobriga?*, posible municipio flavio), es el que presenta una antroponimia más latinizada: *Flavina* es designada por un nombre único, idéntico al de su abuelo paterno, *Flavinus*, a quien conocemos por el patronímico de su padre, *Eligius Flavius Flavini*; la huella de este antropónimo se recoge también la onomástica del padre, en la forma del *nomen* invertido *Flavius*. También presenta onomástica latina el testimonio de *Flav(us?)* y su abuelo *Fla(vus?)* en Luyego (León), en las explotaciones mineras en torno a *Asturica Augusta*. P. Ciprés, “La onomástica de las inscripciones [n. 8]”, p. 110 se refiere también a esta reaparición de antropónimos de los abuelos paternos en los nietos en la epigrafía de País Vasco.

³⁹ Así, en el enclave rural de Villahoz (Burgos) *Annia Sentica* aparece como hermana de *Aius Alionus*, pero sólo éste hereda la onomástica del abuelo paterno, ya que es hijo de *Cornelius Daha Ai Alioni f.* En S. Esteban de Gormaz, cuyo conjunto epigráfico presenta problemas de adscripción en cuanto a su procedencia, como ya hemos señalado (*vid.* nota 34) *Magulio*, *Carbilus* y *Carito* figuran como hermana y hermanos de *Crastuno*, todos ellos hijos de la pareja formada por *Letondo Alnicum Crastunonis f(i)lius* y *Ranto*. Idéntica realidad constatamos en el documento de *Legio* (HEp 18, n°195), ya comentado, que recoge a [*Ae*]m(i)lius *Reburrus* y sus hijos, los *Aem(i)lii Bassus, Reburrus* y *Flac(cus)*.

⁴⁰ Fenómeno también identificado por J. M^a Vallejo Ruiz, “Los celtas y la onomástica... [n. 8]”, p. 633, que ofrece algún ejemplo del área cántabra.

esquema onomástico no ciudadano y antroponimia de naturaleza lingüística indígena, procedentes del área cultural vettona y cántabra.⁴¹

Además de a través de la homonimia, la herencia onomástica paterna en los grupos familiares toma también la forma de repetición de una raíz antroponímica del padre en alguno de los nombres personales de los hijos/a (cuadro 3). El fenómeno se produce tanto entre portadores de esquemas onomásticos no ciudadanos (cuadro 3.1), por ejemplo *Reburrinus Rebu[r]ri f.* (CIRPSa nº 137) o *Vegetina Vegeti f.* (CIRPSa nº 228), como entre portadores de esquemas ciudadanos (cuadro 3.2), como *Cassia Flavina*, hija de *Cassius Flavus* (CIRPBu nº 416) o *L. Terentius Rufinus Irrico(n) Rufi f.* (ERPSo nº 53). Algunos de los testimonios registrados parece que buscan más bien la existencia de una cierta homofonía entre el antropónimo del padre y el del hijo/a, más que producirse una auténtica repetición de la raíz antroponímica, como *Veranus* y su hijo *Vernus* (ERAv nº 9), *Acarius* y su hija *Acia* (ERPLe nº 211), *Elanus* y su hija *Elia* (IRPVa nº 23), *Albur[us]* y su hijo *Albin[us]* (ERPLe nº 108), en estos dos últimos casos siendo además el primero un antropónimo indígena y el segundo latino.

Este fenómeno de repetición de una raíz antroponímica se presenta más frecuentemente en portadores de esquemas onomásticos peregrinos que de esquemas de tipo ciudadano, que suponen poco más que una tercera parte del total (37%), precisamente una proporción prácticamente idéntica a la registrada por los portadores de esquemas onomásticos de tipo ciudadano en el marco de la homonimia paterna (cuadro 1.2). En el grupo de los portadores de esquemas onomásticos no ciudadanos, la forma habitual que reviste esta repetición de la raíz es la de la adopción por parte del hijo o la hija de un antropónimo que deriva del portado por su padre y que recoge en el patronímico, como *[E]lae[us] Flavin[us] Flavi f.* (CIRPBu nº 430) o *Caesulla Caesi f.* (CIRPSa nº 120). Desde el punto de vista de género, hijos e hijas muestran este tipo de práctica de forma muy equilibrada, prácticamente al 50%, exactamente igual que ocurre con la homonimia paterna en el grupo de portadores de esquemas onomásticos no ciudadanos. En cuanto a su caracterización socio-cultural, los implicados en este tipo de práctica son provinciales todavía en proceso de asimilación, entre los que predomina ligeramente la antroponimia indígena (*Acia/Acarius*, *Alburus*, *Boderus/Boddus*, *Elaesus*, *Coporinus/Coporus*, *Docquirus/Docius*, *Dovidona/Dovus*, *Elanus*, *Tancinus/Tancinius*, *Esca/Escivus*, *Reburrinus-a/*, *Reburrus*),⁴²

⁴¹ Dos testimonios proceden el municipio flavio de *Avela* (Ávila), dos de los castros romanizados salmantinos de *Yecla de Yeltes* y *Las Merchanas* (Cerralbo), y dos del territorio del núcleo cántabro de *Vadinta* (Crémenes y Riaño).

⁴² Sobre la naturaleza indígena de estos antropónimos *vid.* M^a L. Albertos, *La onomástica personal...* [n. 19], p.5 y J. M. Abascal, *La onomástica personal...* [n.8], pp. 256-257 (para *Acarius* y *Acia*); M^a L. Albertos, *Ibidem*, pp.15 (*Alburus*), 57 (*Boderus/Boddus*), 112 (*Elaesus*), 94-95 (*Coporinus/Coporus*), 113 (*Elanus*); M. Palomar, *La onomástica personal...* [n. 19], pp.

frente a la latina (47% de los antropónimos constatados). En ésta última abundan de nuevo los *decknamen* (*Flavinus/Flavus/Flavius-a*, *Albinus*, *Maternus*, *Festus/Festinus*, *Firmanilla/Firmanus*, *Modestinus/Modestus*, *Vegetina/Vegetus*, *Rufina*, *Flaccus* y derivados como *Flaccilla/Flaccinus*),⁴³ y nombres homófonos (*Caesulla*, *Caesius*).⁴⁴ Destaca, al igual que ocurre en los fenómenos de homonimia paterna, el protagonismo cuantitativo de los documentos procedentes del área cultural vettona (provincias de Salamanca y Zamora).⁴⁵ La repetición de una raíz antropónimica paterna en los hijos supone que se mantiene el principio indígena de cambiar de nombre de generación en generación, pero conservando aquí en el idionimo del descendiente la huella del nombre paterno. El mismo fenómeno puede también reproducirse en la transmisión onomástica ciudadana romana, al margen de la transmisión del *nomen*, siendo en este caso el *cognomen* el elemento del *tria nomina* que recoge esa posible huella onomástica paterna. Si bien encontramos una notable presencia de municipios flavios entre los lugares de procedencia de los documentos (*Salmantica*, *Segovia*, *Asturica*, *Nova Augusta*, *Augustobriga*),⁴⁶ resultan mayoritarios los procedentes de importantes enclaves indígenas romanizados, pero sin promoción jurídica, algunos con importantes conjuntos epigráficos, como Hinojosa de Duero, Yecla de Yeltes y Saldeana, los tres en la provincia de Salamanca, Fresnadillo, Villalcampo y Moral de Sayago (en Zamora), *Virovesca* (Briviesca, León), *Vadinia* (el testimonio de Riaño, León).⁴⁷ Cronológicamente, tras algunos testimonios tempranos, del s. I d. C.,

69-70 (*Docquirus/Docius*); M^a L. Albertos, *Ibidem*, p. 219 y M. Palomar, *Ibidem*, p. 101 (*Tancinus/Tancinius*); J. M. Abascal, *Ibidem*, p. 347 y M^a L. Albertos, *Ibidem*, p. 108 (*Dovidona/Dovus*). A la naturaleza indígena de *Reburrus* y sus derivados y su popularidad en *Hispania* ya nos referimos *supra* (nota 27). Precisamente también en la onomástica indígena que recogemos en el cuadro 3.1 es el idionimo más popular.

⁴³ Sobre el carácter de *decknamen* de *Flavus* y sus derivados, *Flaccus/Flaccilla*, *Maternus* y *Rufina* *vid. supra* nota 19. También L. da Silva, P. Sobral y N. Figueira, “Divindades indígenas numa ara inédita de Viseu”, *Palaeohispanica*, 9, pp. 147-148 y J. M. Abascal, *La onomástica personal...* [n.8], p. 264 para *Albinus/a*; H. Gallego, “Familia nuclear...[n.4]”, p. 202 nota 45, para *Festus/Festinus*, *Firmanilla/Firmanus*, *Modestinus/Modestus*; J. L. Ramírez Sádaba, “Onomástica indígena en la Beturia céltica... [n. 20]”, p. 232 e *Idem*, “Integración onomástica y social... [n. 28]”, p.221 (para *Vegetina/Vegetus*).

⁴⁴ M^a L. Albertos, *La onomástica personal...* [n. 19], p. 71; H. Solin y O. Salomies, *Repertorium nominum...* [n. 20], p. 306; J. M. Abascal, *La onomástica personal ...*[n.8], p. 103.

⁴⁵ Más de la mitad (55%) de los testimonios recogidos en nuestro cuadro 3.1 proceden del antiguo territorio vetón. Siete proceden del área astur (*ERPLe* n° 8, 108, 140, 215, 259; *HEp* 18 n° 196), tres del territorio arévaco (*CIRPBu* n° 430; *ERSg* n° 83 y 116), uno de la zona autrigona (*CIRPBu* n° 41), otro de la pelendona (*HEp* 10, n° 592), otro de la vaccea (*IRPVA* n° 23; *ERPLe* n° 222) y otro de la cántabra (*ERPLe* n° 363).

⁴⁶ El epígrafe de Trébago (Soria), se adscribe al territorio de *Augustobriga* (Muro de Ágreda, Soria), y el de Santa Colomba de Somoza (León) cabe situarlo en la órbita de *Asturica*. Sobre la promoción flavia de estas ciudades *vid. supra* notas 23, 25 y 34.

⁴⁷ D. Martino, *Las ciudades romanas de la Meseta norte...* [n. 24], pp. 79-80, 132, 387-388. J. M^a Bragado, “El poblamiento prerromano y romano... [n. 25]”, pp. 39-41 y 53. Cabe añadir

procedentes del área cultural vettona salmantina, los documentos presentan su dispersión más amplia en el s. II d.C., no sobrepasando las más recientes el primer tercio del s. III d.C., excepto un único testimonio de época bajoimperial.

En portadores de esquemas onomásticos ciudadanos el fenómeno de repetición de una raíz antroponímica paterna presenta distintas materializaciones. Puede tomar la forma un *cognomen* derivado del *cognomen* del padre en la onomástica del descendiente, como *Cassia Flavina*, hija de *Cassius Flavus* (CIRPBu nº 416), *L. Terentius Rufinus Rufi f.* (ERPSO nº 53), *Valeria Crescentina*, hija de *C. Valerius Crescens* (CIRPBu nº 356); o bien de un *cognomen* derivado del *nomen* gentilicio paterno, como *Reburi[ni]a Cal[p]urnina*, hija de *Cal[p]urnius Severinus* (CIRPZa nº 117), *Oculatius Oculatianus* hijo de *Oculatius Caturus* (ERPLe nº 211), *T. Ae(milius) Aemilianus* (ERSg nº 51),⁴⁸ *L. Lollius Lollianus*, hijo de *Lollius Maternus* (ERPLe nº 195), o *Val(erius) Valerianus*, hijo de *V(alerius) Vitulus* (ERSg nº 71). En todo caso ambas posibilidades se documentan sobradamente en la onomástica ciudadana de cuño romano, tanto en *Hispania* como en la propia Península Itálica y en otras provincias del Imperio. Los testimonios siguen presentando un equilibrio de género, de manera que no se percibe un retroceso en la presencia de hijas frente a hijos, como ocurría en el caso del fenómeno de homonimia paterna en descendientes con esquemas onomásticos ciudadanos. Ahora bien, es evidente el carácter de ciudadanos de origen autóctono de éstos,⁴⁹ en cuya onomástica personal abundan de nuevo los *decknamen* (*Flavus* y sus derivados, *Maternus*, *Oculatius/Oculatianus*, *Rufus/Rufinus*, *Attianus*),⁵⁰ nombres homófonos (*Coronius*, *Cassius*),⁵¹ y pervivencias de onomástica

cuatro documentos ubicados en medio rural, los procedentes de Noceda del Bierzo y Luyego (León), San Martín del Castañar (Salamanca) y Valladolid.

⁴⁸ Conocemos a la madre de *T. Ae(milius) Aemilianus*, *Te(rentia) Faustina*, por lo que deducimos que el *cognomen* del hijo, *Aemilianus*, se vincula a la tradición onomástica paterna.

⁴⁹ Desde el punto de vista de las antiguas zonas culturales prerromanas, destacan aquí las aportaciones procedentes del territorio arévaco (CIRPBu nº 416, 356, 96, 472; ERSg nº 51 y 71; ERPSO nº 53 y 80) y astur (ERPLe nº 195 y 211; CIRPZa nº 22, 117 y 127), en menor medida del vetón (ERAv nº 9; CIRPSa, nº 33), autrigón (CIRPBu nº 517) y turmogo (CIRPBu nº 569).

⁵⁰ Ya nos hemos referido en notas anteriores al carácter de *decknamen* de estos antropónimos. Podemos añadir aquí H. Solin y O. Salomies, *Repertorium nominum...* [n. 20], p. 130 y M. Pérez Rojas, "Las inscripciones con escritura tartésica de la cueva de La Camareta y su contexto onomástico (Aportaciones sobre la celtización del mundo ibérico tartésico)", en *La cueva de La Camareta, Antigüedad y Cristianismo*, X, 1993, p. 237 nota 180 (para *Oculatius, Oculatianus*); M^a L. Albertos, *La onomástica personal...* [n. 19], pp. 40-41 y H. Solin y O. Salomies, *Ibidem*, pp. 26, 297 (para *Attianus*).

⁵¹ H. Solin y O. Salomies, *Repertorium nominum...* [n. 20], p. 49, S. Crespo Ortiz de Zárate, "Sociedad y onomástica palentina de época romana", *PITTM*, nº 44, 1980, p. 44, M^a L. Albertos, *La onomástica personal...* [n. 19], p. 80 y ERAv p. 117 para *Cassius/a*. H. Solin y O. Salomies, *Ibidem*, p. 61 y M^a L. Albertos, *Ibidem*, p. 97 y J. M. Abascal, *La onomástica personal...* [n.8], p. 336 para *Coronius*.

indígena (*Caturus, Eligius, Reburinia*).⁵² En cuanto a los lugares de procedencia de estos testimonios, es sobresaliente en protagonismo de los municipios de promoción flavia (*Avela, Nova Augusta, Flavia Augusta, Segisamo, Legio, Ciudad Rodrigo, Brigaecium, Duratón (Segovia), Segovia*),⁵³ frente a otras categorías, como son ciudades de promoción preflavia (*Clunia, Uxama Argaela*) y enclaves rurales (Pino del Oro y Rabanales en Zamora, y Las Cuevas en Soria). El patrón cronológico de los testimonios coincide con el de los otros conjuntos documentales analizados hasta aquí, con una concentración de los mismos en el s. II d. C. (y un 28% de testimonios de datación imprecisa).

La herencia de antropónimos maternos en la transmisión onomástica de los grupos familiares

Nuestra documentación epigráfica también evidencia la existencia de fenómenos de homonimia y de repetición de una raíz antroponímica entre madres e hijos/as (cuadros 4 y 5). Éstos muestran la existencia, en determinados individuos, de una huella de la herencia materna en la onomástica personal. Con todo, la mucho menor importancia cuantitativa del conjunto de testimonios que hemos reunido nos habla de una clara preferencia por la línea paterna sobre la materna en estos comportamientos de herencia onomástica.

La homonimia con respecto a la madre en esquemas onomásticos no ciudadanos (cuadro 4.1), como *Ana*, hija de *Ana Tuci f. (ERAv n° 25)* en el municipio flavio de *Avela* (Ávila) o *Valentinus*, hijo de *Valentina (CIRPSa n° 15)* en Béjar (Salamanca), o *Aia Origena* y sus hijas *Aia Quemia* y *Aia Caravanca (IRPPa n° 96)* en Monte Cildá (Palencia; *Vellica?*),⁵⁴ resulta un comportamiento muy poco frecuente en nuestras fuentes. Ello contrasta fuertemente con el sólido grupo de testimonios que concita en las mismas la homonimia con respecto al padre en descendientes de esquema onomástico no ciudadano. Por tanto, en medios indígenas poco romanizados (en especial los vinculados a la cultura vetona), la evidencia epigráfica manifiesta la existencia de una línea de comportamiento onomástico de transmisión del idiónimo

⁵² Vid. notas 27 y 37 sobre la naturaleza indígena de *Eligius, Reburinus* y sus derivados. Sobre *Caturus*, M^a L. Albertos, *La onomástica personal...* [n. 19], p. 81.

⁵³ Ya nos hemos referido en notas anteriores al estatus jurídico de estos núcleos de población. Cabe añadir aquí *Brigaecium* (Dehesa de Morales, Fuentes de Ropel, Zamora), a cuyo territorio podría pertenecer el testimonio de Benavente (Zamora), vid. D. Martino, *Las ciudades romanas de la Meseta norte* [n. 24], pp. 241-243; también el municipio flavio de Duratón (Segovia), de nombre antiguo desconocido, y en cuyo territorio situamos el testimonio de El Olmo (Segovia), vid. D. Martino, *Ibidem*, pp. 391-393 y *Segisamo* (Sasamón, Burgos), vid. D. Martino, *Ibidem*, p. 338.

⁵⁴ La identificación no es segura, y desconocemos si este importante castro cántabro fue promocionado jurídicamente, D. Martino, *Las ciudades romanas de la Meseta norte...* [n. 24], pp. 293, 379.

paterno a alguno de los hijos/as, mientras que por el contrario transmitir a alguno de los descendientes el idiónimo de la madre resulta excepcional. Además, sólo en un caso se atestigua en nuestras fuentes el fenómeno de homonimia respecto a la madre con un carácter recesivo, también en un medio de fuerte pervivencia socio-cultural indígena, de manera que el descendiente hereda un antropónimo de los abuelos maternos (cuadro 6), en este caso de la abuela materna: *Apana Triti f.*, su hija *Amaenea* y su nieta, hija de ésta, *Apana Clouti f.* (CIRPSa nº 265) en Villar de la Yegua (junto a Ciudad Rodrigo, Salamanca).⁵⁵

En hijos e hijas portadores de esquemas onomásticos de tipo ciudadano (cuadro 4.2) los fenómenos de homonimia con respecto a la madre tampoco resultan frecuentes, y revisten dos variedades. En la primera los hijos adoptan el mismo *cognomen* de su madre, como *Terentia Quieta* y su hijo *G. Trebius Quietus* (CIRPBu nº 161), o *Ant(estia) Titulla Sem(proniae) Titullae [filia]* (AuCERCyL N-270). En la segunda, los hijos o hijas asumen el *nomen* materno, como *Tal(ania) Paterna* y su hijo *L. Talanius Reburinus* (IRPPa nº 96), o *[L]icinia* y su hijo *[L]i[cin]us Victor* (ERSg nº 126). En todo caso, ambas son posibilidades igualmente bien documentadas en el marco de la transmisión onomástica de cuño romano en la epigrafía imperial. En nuestras fuentes epigráficas es la adopción del *nomen* materno el fenómeno que genera la mayoría de los casos de homonimia entre madres e hijos. Aunque atestiguada en la onomástica ciudadana romana, esta práctica siempre ofrece cierta singularidad, por cuanto difiere de la norma romana habitual de la transmisión del *nomen* gentilicio paterno a los hijos/as fruto de un matrimonio legítimo. Como ya hemos indicado más arriba (*vid.* nota 4), este comportamiento debe ponerse en relación con la condición de los hijos naturales, fruto de un concubinato o de una unión conyugal no legítima y desigual, que siguen la onomástica y condición jurídica de la madre, o bien, como sucede por ejemplo en la Bética, con madres de gran notoriedad social.⁵⁶ También pudiera ser, si se

⁵⁵ También J. M^a Vallejo, “Los celtas y la onomástica ...[n. 8]”, p. 630, nota 3 considera los esquemas onomásticos de *Aia Origena Vironi f.* y sus hijas *Aia Quemia Boddi f.* y *Aia Caravanca Boddi f.* (IRPPa nº 46) como puramente indígenas, aunque puedan recordar al esquema romano de *nomen + cognomen*. Estos fenómenos de homonimia con respecto a la madre en portadores de esquemas no ciudadanos (cuadro 4.1 y cuadro 6) proceden de nuevo del antiguo territorio vetón (ERAv nº 25; CIRPSa nº 15 y 265) y del área cántabra (IRPPa nº 16). Aunque sean testimonios puntuales, da la impresión de que la posible conservación de un idiónimo materno afecta más a hijas que a hijos.

⁵⁶ Y. Thomas, *La división de los sexos en el Derecho romano* [n. 5], pp. 121, 148-149, 155-159; J. M. Robles Velasco, “Ritos y simbolismos del matrimonio arcaico romano, uniones de hecho, concubinato y contubernio de Roma a la actualidad”, *Revista Internacional de Derecho Romano* (www.ridrom.uclm.es), octubre, 2011, pp. 281-318; E. Muñoz Catalán, *Las uniones extramatrimoniales ante la falta de conubium. Fundamento jurídico de los impedimentos matrimoniales en la Roma clásica*, Tesis Doctoral, Universidad de Huelva, 2012, pp. 449-490; D. Mirón Pérez, “Biografías de la Historia Antigua”, en C. Martínez, R. Pastor, M^a J. de la Pascua y

desconoce todo dato de la onomástica del padre, que éste hubiera llevado el mismo *nomen* gentilicio que su mujer y su hijo/a, caso que se da con frecuencia entre libertos.⁵⁷

A la luz de los datos de que disponemos, podemos pensar que en la pareja formada por *Flavus* y *Anquem(a) Pesic(a) Corneli [L]aterani*, a la que el primero califica de *uxor*, debía existir una disimetría jurídica, y por ello el hijo de ambos, *Cornelius Montanus Flavi f.* porta el *nomen* de la madre (⁵⁸).

S. Tavera, *Mujeres en la Historia de España. Enciclopedia biográfica*, Barcelona, 2000, p. 54; *Idem*, “*In memoriam mulieris*: rituales y honores funerarios en Roma”, en M^a D. Molas Font y S. Guerra López (Eds.), *Morir en femenino. Mujeres, ideología y prácticas funerarias desde la Prehistoria hasta la Edad Media*, Barcelona, 2003, p. 214; M^a P. González-Conde Puente, “Inscripciones funerarias colectivas de época romana en el distrito de Castelo Branco (Portugal)”, *Lucentum*, XIV-XVI, 1995-1997, p. 117; S. Armani, “La transmission du gentilece maternel en Hispanie sous le Haut Empire”, en *Acta Antiqua Complutensia. IV. Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio*, Alcalá de Henares, 2003, pp. 75-92. Aunque se trate de un caso de homonimia en cuanto al *cognomen* materno, y no el *nomen*, *Ant(estia) Titulla Sem(proniae) Titull(a)e [filia]* (*AuCERCyL* N-270) evoca, por la forma de expresar el nombre completo de la madre en posición de matronímico, algunos casos registrados en la Bética de fenómenos de homonimia madre-hijo/a debido a una excepcional notoriedad social de la madre, que, como señala D. Mirón, “Biografías de la Historia Antigua...”, p. 54, son más frecuentes entre madre-hija. *Vid.* E. Melchor Gil, “Mujer y honores públicos en las ciudades de la Bética”, en C. Berrendonner, M. Cêbeillac-Gervasoni et L. Lamoine (eds.), *Le Quotidien Municipal dans l’Occident Romain*, Clermont-Ferrand, 2008, p. 446 nota 12.

⁵⁷ A. Lozano Velilla, “La transmisión de los antropónimos griego... [n. 8]”, p. 365.

⁵⁸ *CIRPBu* n^o 465, hallado en el municipio flavio de *Nova Augusta* (Lara de los Infantes, Burgos). Se recoge a *Anquem(a) Pesic(a) Corneli [L]aterani [f.]* y su hijo *Cornelius Montanus Flavi f.* Ante el nombre único del marido y padre, *Flavus*, dedicante además del monumento funerario de su mujer (*uxor*) y su hijo, no podemos sino concluir que *Cornelius Montanus* hubo de tomar su *nomen* gentilicio romano de su abuelo materno, y por consiguiente de su madre, aunque ésta no lo mencione, ya que su padre, a nuestro juicio, de haber tenido ese elemento onomástico lo hubiera explicitado. Pensamos que tenemos aquí una unión conyugal fuera de la legalidad romana entre un peregrino, *Flavus*, y una ciudadana latina, de origen astur, del *populi* de los Pésicos, *Anquem(a) Pesic(a) Corneli [L]aterani [f.]*, cuyo fruto, *Cornelius Montanus Flavi f.*, sigue la onomástica materna. *Anquema* debió tener derecho a portar *nomen*, ya que su padre, *Cornelius Lateranus*, lo explicita y de no ser así – p. e. si fuera fruto de la unión de *Lateranus* con una peregrina - ella no se le hubiera podido transmitir a su hijo, *vid.* E. García Fernández, “Movilidad onomástica e integración en Hispania en época republicana: algunas observaciones metodológicas”, en J. M. Iglesias y A. Ruiz (Eds.), *Viajes y cambios de residencia en el mundo romano*, Santander, 2011, pp. 58-59. Por ende, si ella hubiera sido ciudadana romana su unión con un peregrino, o con un latino provincial (posibilidad que surge del hecho de que *Flavus* puede ser natural de *Nova Augusta*), no permitía legalmente la transmisión de estos derechos de ciudadanía a sus hijos, y por tanto la transmisión del gentilicio materno. Pero su hijo *Cornelius Montanus* lleva el gentilicio materno. Ello nos lleva a pensar que la situación jurídica de *Anquema* fuera la otorgada por la latinidad provincial a través de la promoción de su comunidad de origen, siendo su compañero *Flavus* un peregrino. En el territorio del *populi* de los Pésicos conocemos comunidades promocionadas gracias al Edicto de Vespasiano, como *Flavionavia*, *vid.* J. Mangas Manjarrés, “Pervivencias sociales de astures y cántabros en los modelos administrativos romano: tiempos y modos”, en M^a J. Hidalgo, D. Pérez y M. J. R. Gervás (Eds.), *Romanización y reconquista en la Península Ibérica: nuevas perspectivas*, Salamanca, 1998, pp. 124-125. En E.

También *Ae(lia) Urs(ula)* es calificada de *uxor* por un individuo cuyo nombre no se ha conservado, pero cuyos padres, (...) *sbrus* y *Valeria*, no portan esquemas onomásticos de tipo ciudadano, de manera que pudiera tratarse también de una pareja con disimetría jurídica, por lo que la hija de ambos, *Ae(lia) Lup(iana)* lleva el *nomen* de la madre.⁵⁹ Ya nos hemos referido anteriormente al caso de *Terentia Annia*, hija de *Terentia Ap[ra?]* y *L. Annius Abascantus*, cuyo esquema onomástico está formado por los *nomina* de ambos padres, aunque coloca en primer lugar el de su madre, no el de su padre. Podemos estar aquí ante una transmisión del *nomen* gentilicio materno, y por tanto se sitúa en posición de *cognomen* el *nomen* paterno, o bien puede también tratarse de un caso de inversión del *nomen*, si bien éste, en las fuentes epigráficas del valle del Duero, resulta un comportamiento constatado pero más propio de ciudadanos autóctonos de condición libre y fuerte peso cultural indígena (*vid.* nota 30). El perfil no parece encajar con una familia de origen servil y onomástica grecorromana, como es la de *Terentia Annia*, quien podría ser fruto de una unión desigual de su madre *Terentia Ap[ra?]*, una ciudadana de origen libre, con *L. Annius Abascantus*, quien puede ser un liberto a juzgar por su *cognomen* griego.⁶⁰ Nada podemos aventurar sobre los restantes casos de transmisión del *nomen* gentilicio materno a los hijos/as conservados en las fuentes que estudiamos debido a la falta total de datos del marido y padre, más allá de observar que los testimonios emanan de medios indígenas romanizados, pero no por ello necesariamente han de resultar ajenos en su casuística a las razones que hemos expuesto y que resultan propias de las reglas de la

García Fernández, “Latinidad y onomástica en el Noroeste peninsular”, en I. Sastre y A. Beltrán, (Eds.), *El bronce de El Picón (Pino del Oro). Procesos de cambio en el occidente de Hispania*, Zamora, 2010, pp. 145-155 se insiste en los efectos de la latinidad en el *connubium*, como posibilitadora de uniones mixtas entre ciudadanos romanos y latinos que se situarían bajo el *ius civitatis* del varón.

⁵⁹ *ERPSO* n° 106, en Santa Cecilia (Yanguas). Es posible que el padre hubiera llevado el *nomen Aelius*, como su *uxor* y su *filia*, pero no se ha conservado ningún dato de su nombre. Tanto en este caso como en el anterior ambas mujeres son calificadas como *uxor*, pero el uso del término era tan genérico que en estos contextos de indígenas romanizados había perdido su contenido jurídico original romano de “esposa legítima”. *Vid.* por ejemplo, A. García y Bellido, “Lápidas funerarias de gladiadores en Hispania”, *Archivo Español de Arqueología*, 33, n° 101-102, 1966, p. 126, donde se señala que en la epigrafía funeraria referida a gladiadores en Hispania es licencia admitida calificar a sus mujeres o compañeras como *uxores* o *coniuges*, aunque en realidad eran *contubernales*, dada la condición servil de ambos miembros de la pareja.

⁶⁰ *ERPLE* n° 114 en *Asturica Augusta*. El hecho de que *Ap[ra?]* califique a su pareja como *maritus*, no indica necesariamente que su unión tomara la forma de unas *iustae nuptiae*, puede ser una unión estable pero sin esta categoría, especialmente si existe desigualdad jurídico-social entre las partes de la pareja, *vid.* J. Pérez Negre, “Esclavas, semilibres y libertas en época imperial”, en C. Alfaro y A. Noguera (eds.), *Primer seminario de Estudios sobre la mujer en la Antigüedad (SEMA I)*, Valencia, 1998, pp. 138-139 nota 11; J. M. Robles, “Ritos y simbolismos del matrimonio [n.56]”, pp. 308-309 nota 65. Sobre la naturaleza lingüística griega de *Abascantus*, *vid.* H. Solin, *Die griechische Personenamen...* [n. 29], p. 844.

transmisión onomástica romana. De nuevo, observamos en los testimonios recogidos la presencia de *decknamen* (*Montanus, Flavus, Paternus, Maternus/a, Carisia, Titulla*),⁶¹ y nombres homófonos (*Talanus*),⁶² y la pervivencia de onomástica indígena (*Anquema, Reburinus, Attasis, Ata, Anelia, Arganta*).⁶³ En cuanto a los lugares de procedencia de estos documentos, predominan de nuevo los municipios flavios (*Nova Augusta, Asturica, Palantia, Segovia*), junto a algunos enclaves de tipo rural.⁶⁴

Al igual que ocurre con los fenómenos de homonimia ente madres e hijos en nuestras fuentes epigráficas, la repetición de una misma raíz antropónimica en la madre y el hijo/a (cuadro 5) resulta anecdótica, habida cuenta de los escasos casos atestiguados. Recogemos dos testimonios en esquemas onomásticos de tipo peregrino. En Amaya (Burgos) (*CIRPBu* nº 7) *Saturninus* erige el monumento funerario para sí mismo (*sibi*) y para *Maurila* y su hija (*filia sua*) *Mauricina*, de manera que no parece que *Saturninus* fuera el padre de *Mauricina*. En Monte Cildá (Palencia, *Vellica?*) (*IRPPa* nº 51) *Aninus* porta un idiónimo derivado del nombre de su *matertera* o tía materna, *Anna Calediga*, a la que dedica el monumento funerario. En el caso de los portadores de esquemas onomásticos ciudadanos este comportamiento toma de nuevo formas perfectamente romanas y se expresa exclusivamente en hijos e hijas que portan un *cognomen* derivado del *nomen* de la madre,⁶⁵ ciudadanos de origen

⁶¹ Ya nos hemos referido en otros puntos de este trabajo al carácter de *decknamen* de varios de estos antropónimos. *Vid.* también J. Caridad Arias, *Los fenómenos de homonimia y homofonía en la toponomástica y su repercusión en las etimologías cultistas y populares de la Europa occidental*, Tesis Doctoral, La Laguna, 2003, p. 96 y H. Gallego, “Familia nuclear ...[n. 4]”, p. 202 nota 45 para *Montanus*; M^a L. Albertos, *La onomástica personal...* [n. 19], pp. 78-79 y H. Solin y O. Salomies, *Repertorium nominum...* [n. 20], pp. 47, 309 para *Carisia*; M^a L. Albertos, *Ibidem*, pp. 228-229, H. Solin y O. Salomies, *Ibidem*, p. 413, y J. L. García Alonso, “La toponimia en el territorio de Carpetania”, en *Los pueblos prerromanos en Castilla-La Mancha* (G. Carrasco Serrano, coord.), Cuenca, 2007, p. 80 nota 99 para *Titulla*.

⁶² J. M. Abascal, *La onomástica personal...* [n.8], pp. 226 y 521.

⁶³ M^a L. Albertos, *La onomástica personal...* [n. 19], p. 42; J. M. Abascal, *La onomástica personal...* [n.8], pp. 275, 277, 285, 289.

⁶⁴ Ya nos hemos referido en otros puntos de este trabajo a la promoción flavia de estos municipios. Junto a éstos, también recogemos un testimonio procedente de la colonia romana de *Chunia*. A medios rurales adscribimos los testimonios de Valdenebro de los Valles (Valladolid), Las Cuevas (Soria), y tres de la zona soriana de Yanguas, de Santa Cecilia, S. Pedro Manrique y Santa Cruz de Yanguas. J. Gómez Pantoja y E. Alfaro Peña, “Indigenismo y romanización en las tierras altas de Soria”, en *Religión, lengua y culturas prerromanas de Hispania* (F. Villar y M^a P. Fernández, coords.), Salamanca, 2001, pp. 172-173, valoran la salubridad de las aguas de la zona de Yanguas como factor de atracción de foráneos de las ciudades próximas del alto valle del Ebro, como *Calagurris Iulia*, municipio romano desde época augustea.

⁶⁵ A. Lozano, “La transmisión de los antropónimos griegos... [n.8]”, p. 365, nota 9; M^a P. González-Conde Puente, “Inscripciones funerarias colectivas... [n. 56]”, p. 117; D. Mirón, “*In memoriam mulieris*: rituales y honores funerarios... [n. 56]”, p. 214; P. Ciprés, “La onomástica ...[n.8]”, p. 110.

autóctono, como *Sempronia Acca Capitonis* y sus hijos [*Vet*]tius *Semproni(a)nus* y *Vettia Sempronilla* (IRPPa nº 38) o *Valeria Paterna* y su hijo *C. S(empronius) Valerianus* (ERSg nº 31), en los municipios flavios de *Palantia* y Duratón (Segovia) respectivamente.

Consideraciones finales

De todo lo dicho hasta aquí podemos concluir que el panorama general de heterogeneidad antroponímica de la onomástica personal contenida en las fuentes epigráficas romanas del territorio del valle del Duero no es incompatible con la existencia de una cierta tradición onomástica familiar. El estudio de los fenómenos de homonimia y de repetición de la raíz onomástica en el marco de los grupos familiares nucleares reflejan una expresión concreta y particular de las tradiciones familiares en la onomástica personal, en relación a la influencia de la línea de parentesco paterna y materna en los descendientes. En este sentido demuestran un claro protagonismo de la figura paterna sobre la materna. En nuestro estudio este protagonismo aparece ya claramente configurado entre los portadores de onomástica de tipo peregrino, y sintoniza con el carácter patriarcal y patrilineal de las culturas indígenas de nuestro territorio, singularizándose una de estas áreas culturales, la vettona, por el importante aporte cuantitativo de testimonios en los dos comportamientos onomásticos analizados. Ambos fenómenos (homonimia y repetición de una raíz antroponímica paterna), en cambio, disminuyen sensiblemente su presencia en portadores de esquemas onomásticos de tipo ciudadano, que, sin embargo, son en casi su totalidad indígenas romanizados. La razón probablemente reside en el hecho de que el sistema onomástico romano ciudadano ya implicaba un mecanismo directo de herencia paterna, la transmisión del *nomen*, y ello redujo la presencia de otros homónimos y raíces antroponímicas paternas en los descendientes, que resultan más frecuentes en los portadores de esquemas onomásticos de tipo peregrino. Resulta así que éstos últimos, mostrando este rasgo particular de comportamiento onomástico, no siguen la práctica indígena habitual, que es la de cambiar por completo el nombre de padres a hijos, y nos recuerdan, aún en la importante distancia cultural, la tradicional práctica romana de heredar un nombre del padre. Por ende, en ciertos casos de homonimia respecto al padre, en concreto en portadores de estructuras binominales o bimembres, podría verse en ello un comportamiento de incipiente aproximación a lo romano.

En realidad, es difícil precisar si esta forma particular de herencia antroponímica respecto al padre en individuos con esquemas onomásticos de tipo peregrino constituye en esencia un hábito onomástico singular, de carácter minoritario, pero arraigado en tradiciones autóctonas indígenas (recuérdese la fuerte pervivencia de antropónimos indígenas en este grupo, junto con

decknamen y nombres homófonos), o bien se trata de un rasgo de comportamiento onomástico particular desarrollado, en una parte de la población autóctona no ciudadana, a partir de la influencia de los esquemas onomásticos ciudadanos de tradición romana. En relación con ello, llama la atención la notable presencia de municipios de promoción flavia entre los lugares de hallazgo de los testimonios recogidos, como *Cacabelos*, *Asturica* y quizá también *Legio* en territorio astur, *Nova Augusta* y *Segovia* en territorio arévaco, *Flavia Augusta* en territorio autrigón, *Augustobriga* en territorio pelendón, *Palantia* e *Intercatia* en territorio vacceo, y *Salmantica* y Ciudad Rodrigo (*Mirobriga?*) en territorio vettón, a los que hay que añadir importantes enclaves indígenas romanizados, pero sin promoción jurídica conocida, generalmente bien imbricados en la red viaria de la zona y algunos con importantes conjuntos epigráficos, como Hinojosa de Duero, Yecla de Yeltes y Saldeana (Salamanca), Villalcampo, Fresnadillo, Escuadro y Moral de Sayago (Zamora), todos ellos en el antiguo solar vettón, *Virovesca* (Briviesca, León), en el territorio autrigón, y *Vadinia* (el testimonio de Riaño, León), en territorio cántabro. De hecho, la cronología de los documentos analizados, aunque no siempre disponemos en todos ellos de una datación precisa, concentra la presencia de este tipo de comportamientos en el s. II d.C., con escasa proyección en fechas más tardías.

Por otro lado, en el marco de una estructura familiar patriarcal, podría esperarse una transmisión preferente de la carga onomástica paterna a hijos varones, pero el análisis de los documentos recogidos desmienten este presupuesto, ya que muestran que el onomástico paterno pervive a partes iguales tanto en hijos como en hijas en portadores de esquema onomástico de tipo peregrino, mientras que el predominio en hijos varones aflora ya en el grupo de portadores de esquemas onomásticos ciudadanos. Este dato es tanto más significativo si tenemos cuenta, como ya hemos señalado, que, con carácter general, las mujeres son recogidas en las fuentes epigráficas de nuestro territorio en menor proporción que los hombres. De ello se deduce que en portadores de esquemas onomásticos de tipo peregrino, los fenómenos de herencia onomástica paterna debían ser más frecuentes en las hijas que en los hijos varones. Igualmente, algunos de los documentos epigráficos reunidos en este estudio nos permite ver que, en los casos en que conocemos no sólo a uno, sino a varios descendientes en el grupo familiar nuclear, es uno sólo al que se le transmite la carga onomástica paterna, por razones imposibles de concluir en base a la información de las fuentes, pero no parecen radicar en la cuestión de la primogenitura.

Poco más de una tercera parte de los hijos e hijas que presentan fenómenos de homonimia y repetición de una raíz antroponímica con respecto a su padre son portadores de esquemas onomásticos de tipo ciudadano. La carga onomástica paterna heredada se expresa en las formas habituales de la onomástica de tradición

romana, es decir, en el *cognomen* del esquema onomástico del descendiente, y procede a su vez del *cognomen*, o bien del *nomen*, portados por el padre. Excepto algunos individuos de raíz cultural romana y personajes de ascendencia servil, los protagonistas de este fenómeno pertenecen a familias de ciudadanos autóctonos romanizados, entre los que son frecuentes los *decknamen* y nombres homófonos, además de la pervivencia de antropónimos indígenas. Éstos manifiestan por tanto un comportamiento de herencia onomástica paterna expresado ya a través de formas bien conocidas en la transmisión onomástica familiar de cuño romano. En cuanto a los lugares de procedencia de estos testimonios, y como era de esperar al tratarse de portadores de esquemas onomásticos de tipo ciudadano. Con todo, este comportamiento incide en mayor grado en estos últimos, es decir, la herencia onomástica materna, aún siendo minoritaria, es más probable en los núcleos familiares con onomásticas más romanizada y por tanto más romanizados, se acentúa aún más el protagonismo de los municipios promocionados jurídicamente, con gran predominio de los de promoción flavia (*Salmantica*, Ciudad Rodrigo, *Avela*, *Nova Augusta*, *Flavia Augusta*, *Segisamo*, *Augustobriga*, *Asturica*, *Legio*, *Brigaecium*, *Palantia*, Duratón (Segovia), *Segovia*), además de algunas ciudades de promoción preflavia (*Chunia*, *Uxama Argaela*), frente a otras categorías, como son los enclaves en proceso de romanización, bien imbricados en la red viaria local pero ajenos a la promoción jurídica, y enclaves rurales. Ello es consecuente con el hecho conocido de que es la etapa de municipalización Flavia la responsable, en sustancia, de la promoción jurídica de la mayoría de las *civitates* de la Meseta norte que alcanzaron el estatus municipal.

Finalmente, resulta evidente que la herencia de onomástica de procedencia materna entre los descendientes es muy poco frecuente, excepcional, y ello tanto en portadores de esquemas onomásticos de tipo peregrino como en portadores de esquemas onomásticos de tipo ciudadano. Hay que definirlo por tanto como un fenómeno puntual que se circunscribe a familias romanizadas de origen autóctono y se asocia en mayor medida a hijas que a hijos varones. En el caso de los portadores de esquemas onomásticos ciudadanos este comportamiento toma de nuevo formas ya conocidas en la transmisión onomástica de cuño romano, y se expresa, bien en hijos/hijas que portan el mismo *cognomen* que su madre o un *cognomen* derivado del *nomen* de la madre, o bien en hijos/hijas que heredan el *nomen* gentilicio materno. Esta última práctica, contraria al hábito general de los ciudadanos romanos de transmisión del *nomen*, sin embargo no es en absoluto desconocida en la onomástica ciudadana romana, y se explica, bien en relación a la condición de los hijos naturales, fruto de un concubinato o de una unión conyugal no legítima y desigual, que siguen la onomástica y condición jurídica de la madre, o bien, como sucede por ejemplo en la Bética, en relación con madres de gran notoriedad social. La coincidencia de *nomina* entre madres e hijos, desconociéndose todo dato de la onomástica del padre, también podría responder al caso de familias de libertos, en las que el padre hubiera llevado el mismo *nomen* gentilicio que su mujer y su hijo/a.

Nada hemos encontrado, en el análisis de los escasos testimonios epigráficos que ilustran la herencia onomástica materna en nuestro territorio, que nos lleve a pensar que éstos resulten ajenos en su casuística a las razones que hemos expuesto y que resultan propias de las reglas de transmisión onomástica romana, también en el marco de familias de ciudadanos romanizados de origen autóctono.

CUADRO 1. HOMONIMIA EN RELACIÓN AL PADRE

1.1 En esquemas onomásticos de tipo no ciudadano

Hijo/a	Padre	Lugar*	Fecha	Referencia
<i>Acc(i)us</i>	<i>Acci f.</i>	Ciudad Rodrigo (Sa.)	II	<i>CIRPSa</i> nº 31
<i>Aebutia Atta</i>	<i>Aebuti</i>	León	II	<i>ERPLe</i> nº 97
<i>Aebutia Attua</i>	<i>Aebuti fil.</i>	León	II	<i>ERPLe</i> nº 98
<i>Ambata Betuca</i>	<i>Ambati f.</i>	Lara de los Infantes (Bu.)	I	<i>CIRPBu</i> nº 378
<i>Ambata Peditage</i>	<i>Ambati</i>	Belorado (Bu.)	II-III	<i>HEp10</i> nº 87
<i>Amba[tus]</i>	<i>[Ambat]i f.</i>	Larade los Infantes(Bu.)	I-II	<i>CIRPBu</i> nº 473
<i>Amba[tus] Placi[dus]</i>	<i>[Am]bati</i>	Cistierna (Le.)	f. II-c. III	<i>ERPLe</i> nº 354
<i>Ammia Arocia</i>	<i>Ammi f.</i>	León	II	<i>ERPLe</i> nº 107
<i>Anna Doidena</i>	<i>Horgenomescum An(ni) f.</i>	Vega de Riacos (Pa.)	II-III	<i>IRPPa</i> nº 87
<i>Arrenus</i>	<i>Arren[i]</i>	Yecla de Yeltes (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 275
<i>Atili(a) Cantabrequen</i>	<i>Ati(li) f.</i>	Poza de la Sal (Bu.)	II	<i>CIRPBu</i> nº 523
<i>Attua Boutia Intercatiensis</i>	<i>Bouti f.</i>	Coruña del Conde (Bu.)	I	<i>CIRPBu</i> nº 60
<i>Avitu[s]</i>	<i>Aviti f.</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	II	<i>CIRPSa</i> nº 153
<i>Boutia</i>	<i>Bouti f.</i>	Salamanca	I	<i>CIRPSa</i> nº 212
<i>C(aius) Aureus</i>	<i>Cai(i) f.</i>	Vozmediano (So.)	II	<i>ERPSo</i> nº 123
<i>Clar(tus)</i>	<i>Clari f.</i>	Yecla de Yeltes (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 323
<i>Calferus Cosegius</i>	<i>Cosegi(i) f.</i>	Lara de los Infantes (Bu.)	II-III	<i>CIRPBu</i> nº 412
<i>Dobitera</i>	<i>Dobit[eri]</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	f. II-c. III	<i>CIRPSa</i> nº 70
<i>Domitia</i>	<i>Domitius</i>	Segovia	II	<i>ERSg</i> nº 131
<i>Flacci f.</i>	<i>[---]us Flaccus</i>	Crémenes (Le.)	f. II-c. III	<i>ERPLe</i> nº 398
<i>Flavia</i>	<i>Fl(avii)</i>	Cacabelos (Le.)	f. I	<i>ERPLe</i> nº 16
<i>Flavi(a)</i>	<i>Flavi(i) f[il]ia</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	II	<i>CIRPSa</i> nº 127
<i>Flavia</i>	<i>Fla(vii) f.</i>	Fresnadillo (Za.)	II-III	<i>CIRPZa</i> nº 40
<i>G(aius) Attus</i>	<i>G(aii) A[t(t)i] f.</i>	Muro de Ágreda (So.)	II	<i>ERPSo</i> nº 76
<i>Leon(tus) Leovasio(n)</i>	<i>Leoni f.</i>	Cerralbo (Sa.)	II	<i>CIRPSa</i> nº 22
<i>Licina</i>	<i>Licini f.</i>	Escuadro (Za.)	II-III	<i>CIRPZa</i> nº 35
<i>Materna</i>	<i>Materni</i>	Yecla de Yeltes (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 327
<i>Modius</i>	<i>Mo(dii) f.</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	II	<i>CIRPSa</i> nº 159
<i>Paterni</i>	<i>Patern(tus)</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 162
<i>Pro(cul)us Abi(nic)us</i>	<i>P(roculus?) Abinicum</i>	Ventosa (Seg.)	II	<i>ERSg</i> nº 169
<i>[Qui]adra[tus]</i>	<i>Q[ui]adrati f.</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 136
<i>Ru(finus?)</i>	<i>Rufinus</i>	El Fresno (Áv.)	II	<i>ERAv</i> nº 127
<i>Slavia</i>	<i>Slavi f.</i>	Salamanca	I	<i>CIRPSa</i> nº 240
<i>Yetto</i>	<i>Yett[onis] f.?</i>	Ávila	I	<i>ERAv</i> nº 56
<i>Visalia</i>	<i>Visali f.</i>	Astorga (Le.)	II	<i>ERPLe</i> nº 215
<i>Voconia</i>	<i>Voconius</i>	Palencia	II-III	<i>IRPPa</i> nº 67

*Abreviaturas de provincias: Áv. (Ávila), Bu. (Burgos), Le. (León), Pa. (Palencia), Sa. (Salamanca), Seg. (Segovia), So. (Soria), Va. (Valladolid), Za. (Zamora)

1.2 En esquemas onomásticos de tipo ciudadano

Hijo/a	Padre	Lugar	Fecha	Referencia
<i>L. Accius</i>	<i>Accius Reburus</i>	Salamanca	I	<i>CIRPSa</i> nº 221
<i>Acutia Proculi[na]</i>	<i>Proculinus</i>	Coruña del Conde (Bu.)	II	<i>CIRPBu</i> nº 48
<i>Aem(ilius) Reburus</i>	<i>[Ae]m(ilius) Reburus</i>	León	f. I	<i>HEp</i> 18 nº 195
<i>Antonius Flavius Allainus</i>	<i>Antoni Flavi Allaini f.</i>	León	II	<i>ERPLe</i> nº 111
<i>Anto[ni]us Pater[fnus]</i>	<i>[P]ater[fn]i f.</i>	Monasterio Rodilla(Bu.)	II	<i>CIRPBu</i> nº496
<i>M. Atilius Quir. Silo</i>	<i>Silontis f.</i>	Zamora	I	<i>CIRPZa</i> nº 324
<i>Cl(audius?) Reburus</i>	<i>L. Cassius Reb(urrus)</i>	Palencia	II-III	<i>IRPPa</i> nº 85
<i>Coeli(a) Matern(a)</i>	<i>Quoeli f.</i>	Poza de la Sal (Bu.)	II	<i>CIRPBu</i> nº 524
<i>Coelius Patiens</i>	<i>Patientis f.</i>	León	f. II-c. III	<i>ERPLe</i> nº 143

Hijo/a	Padre	Lugar	Fecha	Referencia
<i>L. Domitius Hirsutus Iunior</i>	<i>(L. Domitius Hirsutus)?</i>	Segovia	2ª m. II	<i>ERSg</i> nº 77
<i>C. Iulius Narcissus</i>	<i>C. Iulius Narcissus</i>	Salamanca	II	<i>CIRPSa</i> nº214 y 237
<i>Lucretius Proculus</i>	<i>Lucretius Proculus</i>	León	II	<i>ERPLE</i> nº 199
<i>L. Pompeius Quir. Paternus</i>	<i>Paterni</i>	Coruña del Conde (Bu.)	I	<i>CIRPBu</i> nº 102
<i>Pompeia Paterna</i>				
<i>Sempronia Modesta</i>	<i>(L. Sempronius) Modestus</i>	Cerezo de Río Tirón (Bu.)	II-III	<i>CIRPBu</i> nº 47
<i>Sempronius Fla(vus)</i>	<i>F[la(vi)] f.</i>	Valloria (So.)	I-II	<i>AuCERCyL</i> N-278
<i>[Sempro]nius Rebur[rus?]</i>	<i>Rebu[r]ri f.</i>	Coruña del Conde (Bu.)	I-II	<i>CIRPBu</i> nº 135
<i>Terentia Annia</i>	<i>L. Annius Abascantus</i>	Astorga (León)	II	<i>ERPLE</i> nº 114
<i>Terentia Paterna</i>	<i>L. Terentius Paternus</i>	Esteban de Gormaz (So.)	2ª m. II	<i>ERPSo</i> nº 94
<i>Cn. L. Terentius L. f.</i>	<i>Eburanco(n)Titi f. Quirina</i>			
<i>Homullus Iunior</i>	<i>(L. Terentius Homullus)?</i>	León	f. I-c. II	<i>ERPLE</i> nº 25
<i>[V]aleri[us] Rebur[urina]</i>	<i>[V]alerius Reburrinus</i>	Santa Cecilia (Lerma, Bu.)	II	<i>CIRPBu</i> nº 563
<i>L. Vale[ri]us Re[bu]rrus</i>	<i>Reburri f.</i>	Villafranca (Bu.)	I-II	<i>CIRPBu</i> nº 588

CUADRO 2. HOMONIMIA EN RELACIÓN AL ABUELO PATERNO

Nieto/a	Abuelo	Lugar	Fecha	Referencia
<i>Aius Alionus</i>	<i>Ai Alioni f.</i>	Villahoz (Bu.)	I	<i>CIRPBu</i> nº 595
<i>Crastuno</i>	<i>Crastunonis f.</i>	San Esteban de Gormaz (So.)	III	<i>ERPSo</i> nº 96
<i>(Flavia?) Flavinia</i>	<i>Flavini f.</i>	Ciudad Rodrigo (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 33
<i>Fla(vus?)</i>	<i>Fla(vi?)</i>	Luyego (León)	f. II-c. III	<i>HEp</i> 18 nº 196

CUADRO 3. HERENCIA DE UNA RAÍZ ANTROPONÍMICA PATERNA

3.1 En esquemas onomásticos de tipo no ciudadano

Hijo/a	Padre	Lugar	Fecha	Referencia
<i>Acia</i>	<i>Acari f.</i>	Valencia de Don Juan (Le.)	III-c. IV	<i>ERPLE</i> nº 222
<i>Albin[us]</i>	<i>Albur[i]</i>	Sta. Coloma de Somoza (Le.)	II	<i>ERPLE</i> nº 108
<i>Boderus Ma(ternus)</i>	<i>Bod(di) fi.</i>	Riaño (Le.)	II-c. III	<i>ERPLE</i> nº 363
<i>Caesulla</i>	<i>Caesi f.</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	II-c. III	<i>CIRPSa</i> nº 120
<i>Clat(r)icitus</i>	<i>Clari f.</i>	Astorga (Le.)	II	<i>ERPLE</i> nº 140
<i>Coporinus</i>	<i>Copori f.</i>	Astorga (Le.)	II	<i>ERPLE</i> nº 215
<i>[Do/Doc]quirus</i>	<i>Doc</i>	Astorga (Le.)	I-c. II	<i>ERPLE</i> nº 259
<i>[Dovi]don(a)</i>	<i>Dovi f.</i>	Trebago (So.)	I-III	<i>HEp</i> 10 nº 592
<i>[E]laes[us] Flavin[us]</i>	<i>Flavi f.</i>	Lara de los Infantes (Bu.)	II-III	<i>CIRPBu</i> nº 430
<i>Elia</i>	<i>Elami</i>	Valladolid	II-c. III	<i>IRPVa</i> nº 23
<i>Esca</i>	<i>Escivis f.</i>	Yecla de Yeltes (Sa.)	II-III	<i>HEp</i> 7 nº 654 a/b
<i>Festus</i>	<i>Festini f.</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 125
<i>Firmanil[us]</i>	<i>Firmani</i>	Salamanca	I	<i>CIRPSa</i> nº 228
<i>Flaccill[us]</i>	<i>Flac[ci] f.</i>	Fresnadillo (Za.)	II-III	<i>CIRPZa</i> nº 39
<i>Flaccinus</i>	<i>F(lacci) fi.</i>	Villalcampo (Za.)	I-II	<i>CIRPZa</i> nº 257
<i>Flavia</i>	<i>Flav[us]</i>	Briviesca (Bu.)	II-III	<i>CIRPBu</i> nº 41
<i>Flavinus</i>	<i>Fla(vi?)</i>	Luyego (León)	f. II-c. III	<i>HEp</i> 18 nº 196
<i>Flavinus</i>	<i>Flavi</i>	Noceda (León)	f. II-c. III	<i>ERPLE</i> nº 8
<i>Flavinus</i>	<i>Flavi f(ilius)</i>	Yecla de Yeltes (Sa.)	f. I-c. II	<i>HEp</i> 18, nº 286
<i>Flavinus Comenesciq(um)</i>	<i>Flavi f.</i>	Segovia	f. I-c. II	<i>ERSg</i> nº 116
<i>Flavus</i>	<i>Flaviani</i>	Saldeana (Sa.)	f. II-c. III	<i>HEp</i> 10 nº 491a/2
<i>Modestinus</i>	<i>Modesti f.</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	II	<i>CIRPSa</i> nº 88
<i>Rebur[r]i[nus-a]</i>	<i>Re(burri) f.</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	II	<i>CIRPSa</i> nº 133
<i>Reburrinus</i>	<i>Rebu[r]ri f.</i>	Hinojosa de Duero (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 137
<i>Reburri</i>	<i>Reburri f.</i>	Salamanca	I	<i>CIRPSa</i> nº 228
<i>Reburri</i>	<i>Rebu(rri) f.</i>	Yecla de Yeltes (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 333
<i>Rebr[r]in[a]</i>	<i>Reb(urri) f.</i>	Fresnadillo (Za.)	II-III	<i>CIRPZa</i> nº 41
<i>Rebu(r)rina</i>	<i>R(eburri) f.</i>	Moral de Sayago (Za.)	II-III	<i>CIRPZa</i> nº 97
<i>Rufina Marcella</i>	<i>Marci f.</i>	Segovia	1ª m. II	<i>ERSg</i> nº 83
<i>Tancinus Aun[us]</i>	<i>Ambatus Tancinius</i>	S. Martín del Castañar (Sa.)	I	<i>CIRPSa</i> nº 255
<i>Vegetina</i>	<i>Vegeti f.</i>	Salamanca	I	<i>CIRPSa</i> nº 228

3.2 en esquemas onomásticos de tipo ciudadano

Hijo/a	Padre	Lugar	Fecha	Referencia
<i>T. Ae(milius) Aemilianus</i>	<i>(T. Aemilius)?</i>	El Olmo (Seg.)	2º m. II	ERSg nº 51
<i>Cassia Flavina</i>	<i>Cassius Flavus</i>	Lara de los Infantes (Bu.)	II-III	CIRPBu nº 416
<i>Q. Coro(nius) Vernus</i>	<i>Verani f.</i>	Ávila	f. I-m. II	ERAv nº 9
<i>Eligius Flavius</i>	<i>Flavini f.</i>	Ciudad Rodrigo (Sa.)	II-III	CIRPSa nº 33
<i>(Flavia?) Flavina</i>	<i>Eligius Flavius</i>	Ciudad Rodrigo (Sa.)	II-III	CIRPSa nº 33
<i>(Licinia?) Nepotila</i>	<i>M. Licinius Nepos</i>	Osma (So.)	III	ERPSo nº 80
<i>L. Lollius Lollianus</i>	<i>Lollius Maternus</i>	León	II	ERPLe nº 195
<i>C. Oculatius Oculatianus</i>	<i>Oculatius Caturus</i>	León	f. I-c. II	ERPLe nº 211
<i>Pompeia Flavina</i>	<i>Flavi fil.</i>	Pozo de la Sal (Bu.)	II	CIRPBu nº 517
<i>Postumia Priscilla</i>	<i>Postumius Priscus</i>	Benavente (Za.)	II	CIRPZa nº 22
<i>Reburi[ni]a Cal[p]urnina</i>	<i>Cal[p]urnius Severinus</i>	Pino del Oro (Za.)	II	CIRPZa nº 117
<i>Scribonia Frontina</i>	<i>Scribonius Fronto</i>	Sasamón (Bu.)	I	CIRPBu nº 569
<i>L. Terentius Rufinus Irrico(n)</i>	<i>Rufi f.</i>	Las Cuevas (So.)	I	ERPSo nº 53
<i>Valeria Crescentina</i>	<i>C. Valerius Crescens</i>	Iglesia Pinta (Bu.)	I	CIRPBu nº 356
<i>(Valerius?) Attianus Rufus</i>	<i>Val(erius) Rufinus</i>	Rabanales (Za.)	II-III	CIRPZa nº 127
<i>T. Valer(ius) Flavinus</i>	<i>T. Valer(ius) Flaui</i>	Clunia (Bu.)	I-II	CIRPBu nº 96
<i>V(alerius) Valerianus</i>	<i>V(alerius) Vitulus</i>	Segovia	II	ERSg nº 71
<i>[---]ia Pla[---]</i>	<i>Placi f.</i>	Lara de los Infantes (Bu.))II	CIRPBu nº 472

CUADRO 4. HOMONIMIA EN RELACIÓN A LA MADRE

4.1 En esquemas onomásticos de tipo no ciudadano

Hijo/a	Madre	Lugar	Fecha	Referencia
<i>Aia Quemia Boddi f. Celtigun</i>	<i>Aia Origena Vironi f.</i>	Monte Cildá (Pa.)	f. II-c. III	IRPPa nº 46
<i>Aia Caravanca Boddi f. Celtigun</i>				
<i>Ana</i>	<i>Anna Tuci f.</i>	Ávila	m. II-m. III	ERAv nº 25
<i>Valentinus</i>	<i>Valentina</i>	Béjar (Sa.)	II	CIRPSa nº 15

4.2 En esquemas onomásticos de tipo ciudadano

Hijo/a	Madre	Lugar	Fecha	Referencia
<i>Ae(lia) Lup(a)</i>	<i>Ae(lia) Urs(ula)</i>	Santa Cecilia (Yanguas, So.)	III	ERPSo nº 106
<i>Ant(estia) Titulla</i>	<i>Sem(pronía) Titulla</i>	San Pedro Manrique (So.)	I-II	AuCERCyL N-270
<i>Cor[n(elia)] Mater[na]</i>	<i>Corneli[a] Carisia</i>	Segovia	II	ERSg nº 139
<i>Cornelius Montanus Flavi f.</i>	<i>Anquem(a) Pesc(a)</i>	Lara de los Infantes (Bu.)	II	CIRPBu nº 465
<i>Iulia Marcella</i>	<i>Iuli(a) Scauri fil.</i>	Palencia	II	IRPPa nº 31
<i>[L]i[cini]us Victo[r]</i>	<i>[L]icinia</i>	Segovia	II-III	ERSg nº 126
<i>Lucretia Arganta</i>	<i>Lucretia Anelia</i>	Valdenebro de Valles (Va.)	II-c. III	IRPVa nº 22
<i>C. Se[m]pronius]</i>	<i>Sempr(onia) Attas f.</i>	Santa Cruz de Yanguas (So.)	I	HEp11 nº 516
<i>L. Talanius Reburinus</i>	<i>Tal(ania) Paterna</i>	Monte Cildá (Pa.)	III	IRPPa nº 96
<i>Terentia Annia</i>	<i>Terentia Ap[ra?]?</i>	Astorga (Le.)	II	ERPLe nº 114
<i>G. Trebians Quietus</i>	<i>Terentia Queta</i>	Clunia (Bu.)	II	CIRPBu nº 161
<i>[Val(eria)] Ata</i>	<i>Valeria Titulla</i>	Las Cuevas (So.)	I-II	ERPSo nº 54
<i>Val(erius) Maternus</i>	<i>Val(eria) Aemiliana</i>	Segovia	2º m. II	ERSg nº 150

CUADRO 5. HERENCIA DE UNA RAÍZ ANTROPONÍMICA MATERNA

5.1 En esquemas onomástico de tipo no ciudadano

Hijo/a	Madre	Lugar	Fecha	Referencia
<i>Annius (sobrino)</i>	<i>Anna Calediga (matertera)</i>	Monte Cildá (Pa.)	III	IRPPa nº 51
<i>Maurila</i>	<i>Mauricina</i>	Amaya (Bu.)	II	CIRPBu nº 7

5.2 En esquemas onomástico de tipo ciudadano

Hijo/a	Madre	Lugar	Fecha	Referencia
<i>C. S(empronius) Valerianus</i>	<i>Val(eria) Patern</i>	Duración (Seg.)	m. II-m. III	ERSg nº 31
<i>[Vei]nius Semproni(a)nus</i>	<i>Sempronia Acca Capitonis</i>	Palencia	II-III	IRPPa nº 38
<i>Vetia Sempronilla</i>				

CUADRO 6. HOMONIMIA EN RELACIÓN A LOS ABUELOS MATERNOS

Nieto/a	Abuelo/a	Lugar	Fecha	Referencia
<i>Apana Clouti f.</i>	<i>Apana Triti</i>	Villar de la Yegua (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 265

CUADRO 7. HOMONINIA EN RELACIÓN AL GRUPO DE PARENTESCO

Individuo	Nombre familiar	Lugar	Fecha	Referencia
<i>Arau(s) Turani f.</i>	<i>Araviaq(um)</i>	Ávila	m. I-m. II	<i>ERAv</i> nº 28
<i>[Cad]us [Ar]avi filius</i>	<i>Cadarig(um)</i>	Riaño (Le.)	f. II-c. III	<i>ERPLe</i> nº 367
<i>Caurunius Ambati</i>	<i>Caurunicum</i>	Yecla de Yeltes (Sa.)	II-III	<i>CIRPSa</i> nº 287
<i>Leon(us) Leoni f.</i>	<i>Leovasic(n)</i>	Cerralbo (Sa.)	II	<i>CIRPSa</i> nº 22
<i>Matugenus Tancini f.</i>	<i>Matugen[i]q(um)</i>	Ávila	II	<i>ERAv</i> nº 44
<i>[T]urennus [B]oddi f.</i>	<i>B]oddegun</i>	Crémenes (Le.)	f. II-c. III	<i>ERPLe</i> nº 393

